

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO

La información contenida en este folleto informativo podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx

<https://www.gob.mx/cnbv>



FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN QUE REALIZÓ BANCO SANTANDER, S.A. (“**SANTANDER ESPAÑA**” O EL “**OFERENTE**”) DE HASTA 255’264,592 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SERIE B (LAS “**ACCIONES DE SANTANDER MÉXICO**” O LAS “**ACCIONES OBJETO DE LA OFERTA**”) REPRESENTATIVAS DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE, A LA FECHA DE LA OFERTA, NO ERAN PROPIEDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE SANTANDER ESPAÑA O SUS AFILIADAS, Y LAS CUALES REPRESENTABAN APROXIMADAMENTE EL 3.76% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO (“**SANTANDER MÉXICO**” O LA “**EMISORA**”).



**BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

HASTA \$6,259’087,795.84 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)

PRECIO DE ADQUISICIÓN POR ACCIÓN:

\$24.52 (VEINTICUATRO PESOS 52/100 M.N.)

Santander España, como Oferente, ofreció a los titulares de las Acciones de Santander México adquirir a través de una oferta pública de adquisición (la “**Oferta**”) en los Estados Unidos Mexicanos (“**México**”), sujeto a los términos y condiciones que se mencionan en este folleto informativo (el “**Folleto Informativo**”) y de conformidad con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”), las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha (la “**Circular Única**”) y demás disposiciones que resulten aplicables, hasta 255’264,592 Acciones de Santander México representativas del 100% de las Acciones de Santander México que, a la fecha de la Oferta, no eran propiedad, directa o indirectamente, de Santander España o sus Afiliadas, las cuales representaban aproximadamente el 3.76% del capital social suscrito y pagado de Santander México. Los términos utilizados en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en el presente Folleto Informativo tendrán el significado que se les atribuye en la Sección “**I. Glosario de Términos y Definiciones**” del presente Folleto Informativo.

Como resultado de la Oferta, la participación directa e indirecta de Santander España en el capital social de Santander México aumentó de aproximadamente 96.16% (noventa y seis punto dieciséis por ciento) a aproximadamente 99.8% (noventa y nueve punto ocho por ciento) del total de Acciones de Santander México en circulación¹.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición en efectivo en México de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LMV.
Oferente:	Banco Santander, S.A.
Emisora:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
Clave de Pizarra:	“BSMX”.

¹ En el presente Folleto Informativo, las cifras correspondientes a la Oferta en los Estados Unidos (según dicho término se define más adelante), y, por lo tanto, las cifras totales correspondientes a las Oferta Públicas de Adquisición (según dicho término se define más adelante), incluyen las Acciones de Santander México respecto de las cuales la Oferta en los Estados Unidos fue aceptada por los Accionistas de Santander México bajo el procedimiento de entrega garantizada (*guaranteed delivery*) en términos de lo descrito en el folleto informativo (*Offer to Purchase*) de dicha Oferta en los Estados Unidos.

Número total de acciones representativas del capital social de Santander México en circulación:	El capital social de Santander México está representado por 6,786'994,357 acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas, de las cuales 3,322'685,212 pertenecen a la serie B, listadas en la BMV, y 3,464'309,145 a la serie F (que son, directa o indirectamente, propiedad del Oferente). ²
Número de Acciones de Santander México Objeto de la Oferta:	Hasta 255'264,592 Acciones de Santander México, que corresponden a acciones ordinarias, nominativas serie B, de libre suscripción, representativas del 100% de las Acciones de Santander México en circulación que, a la fecha de la Oferta, no son propiedad de Santander España o de sus Afiliadas. Al respecto, se hace del conocimiento del público inversionista que la cifra anterior representa una diferencia de 7,735 acciones respecto de las Acciones de Santander México que debieron quedar remanentes tras la consumación de las ofertas públicas de adquisición en México y en los Estados Unidos concluidas por el Oferente el 7 de diciembre de 2021. Dicha diferencia corresponde a Acciones de Santander México respecto de las cuales la oferta pública de adquisición llevada a cabo en los Estados Unidos fue aceptada por accionistas de Santander México bajo el procedimiento de entrega garantizada (<i>guaranteed delivery</i>) en términos de lo descrito en el folleto informativo (<i>Offer to Purchase</i>) de dicha oferta en los Estados Unidos, pero que no fueron adquiridas por Santander España al no haberse satisfecho todos los requisitos para ser objeto de adquisición bajo dicho mecanismo de entrega garantizada conforme a lo establecido en dicho folleto informativo. Es decir, en dicha oferta en los Estados Unidos se adquirieron efectivamente un total de 306'088,636 acciones y no 306'096,371 como fue anunciado en su momento por el Oferente, de manera que las Acciones de Santander México que fueron objeto de la Oferta ascendieron a un total de 255'264,592, tal como se indica en el presente apartado.
Número de Acciones de Santander México adquiridas a través de la Oferta:	Se adquirieron 91'666,658 Acciones de Santander México a través de la Oferta y 152'705,185 Acciones de Santander México como parte de la Oferta en los Estados Unidos (según dicho término se define más adelante).
Porcentaje del capital social de Santander México en circulación que representan las Acciones Objeto de la Oferta:	Aproximadamente 3.76%.
Porcentaje del capital social de Santander México en circulación que representan las Acciones adquiridas a través de la Oferta:	1.35% respecto de las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta y 2.25% respecto de las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta en los Estados Unidos.
Precio de Adquisición:	\$24.52 (Veinticuatro Pesos 52/100 M.N.) (el "Precio de Adquisición"). Conforme al artículo 108. fracción I, inciso b), de la LMV, la Oferta debió realizarse a cuando menos el precio que resulte mayor entre, (i) el valor de cotización de las Acciones de Santander México, que es el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran negociado dichas acciones, previos al inicio de la Oferta, durante un periodo que no exceda de 6 meses (que, en este caso fue de \$23.33 (Veintitrés Pesos 33/100 M.N.); y (ii) el valor contable de las Acciones de Santander México

² De las 3,322'685,212 acciones que pertenecen a la serie B, 5'671,453 corresponden a acciones que han sido recompradas por Santander México, por lo que, en términos del tercer párrafo del artículo 56 de la LMV, dichas acciones no pueden ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de las mismas y, por lo tanto, no son consideradas como Acciones Santander México en circulación. Adicionalmente, Santander México mantiene en tesorería la cantidad de 1,805'300,000 acciones, de las cuales, 883'785,133 corresponden a la serie B, y 921'514,867 corresponden a la serie F. Derivado de lo anterior, en el Registro Nacional de Valores se encuentran inscritas 8,592'294,357 acciones.

correspondiente al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta.

En este caso, el Precio de Adquisición corresponde al valor contable de las Acciones de Santander México de acuerdo con el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 2 de febrero de 2023; es decir, el último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta, en términos del referido artículo 108, fracción I, inciso b), de la LMV.

El Precio de Adquisición representa una prima implícita de aproximadamente el 16.93% sobre el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones efectuadas con las Acciones de Santander México durante los últimos 30 días en que se negociaron dichas acciones previos al anuncio de la Oferta, considerando un periodo máximo de 6 meses, que fue de \$20.97.

Monto Total de la Oferta:

Hasta \$6,259'087,795.84 (Seis mil doscientos cincuenta y nueve millones ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 84/100 M.N.). El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones Objeto de la Oferta, asumiendo que Santander España adquiriera la totalidad de dichas acciones.

Monto Total efectivamente pagado en la Oferta:

\$2,247'666,454.16 (dos mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro Pesos 16/100 M.N.), correspondientes a las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta y USD\$204'246,239.04 (doscientos cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve Dólares 04/100 moneda de curso legal en Estados Unidos) correspondientes a las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta en los Estados Unidos.

Oferta pública de adquisición en el extranjero:

Simultáneamente a la presente Oferta, Santander España llevó a cabo una oferta pública de adquisición (*Tender Offer*) en los Estados Unidos de América (los "*Estados Unidos*") dirigida a los tenedores de Acciones de Santander México que sean residentes de, o estén ubicados en, los Estados Unidos y a los tenedores de *American Depositary Shares* (los "*ADSs*"), sin importar en donde se encuentren ubicados o su lugar de residencia (la "*Oferta en los Estados Unidos*"). Cada ADS representa 5 Acciones de Santander México. Los ADSs únicamente fueron adquiridos por Santander España de conformidad con lo establecido en la Oferta en los Estados Unidos, quedando prohibida cualquier enajenación de los mismos a través de la presente Oferta.

No se otorgó preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los Estados Unidos o México.

Periodo de la Oferta:

La Oferta se mantuvo en vigor (el "*Periodo de la Oferta*") por un plazo de 42 Días Hábiles, contados a partir de las 9:00 horas del día 7 de febrero de 2023 (la "*Fecha de Inicio de la Oferta*"), y terminó el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 horas de la Ciudad de México (la "*Fecha de Vencimiento de la Oferta*").

Fechas de Publicación del Aviso de Oferta:

Todos los Días Hábiles, previo al inicio de la sesión bursátil, desde la Fecha de Inicio de la Oferta, es decir, el 7 de febrero de 2023, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, es decir, el 10 de abril de 2023.

Fecha de publicación de los resultados de la Oferta:

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, que fue el 10 de abril de 2023.

Fecha de Registro en la BMV:

El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que será el 11 de abril de 2023.

Fecha de Liquidación:

El tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que será el 13 de abril de 2023.

Mecánica para Participar en la Oferta:

Los Accionistas de Santander México que desearon participar en la Oferta y que mantenían la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios, debieron, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta y solicitar la venta de sus acciones para recibir el Precio de Adquisición mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes.

Por su parte, los Custodios debieron: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes, (ii) mantener en custodia las Acciones de Santander México respecto de las cuales

hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (el “**Intermediario**”), (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que debieron estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones de Santander México que se traspasen y (iv) enviar al Intermediario la Carta de Aceptación debidamente requisitada a efecto de participar en la Oferta con las Acciones de Santander México que traspasen conforme a lo que se establece a continuación; en el entendido, que dicho formato debió ser enviado a Prolongación Paseo de la Reforma 500 (Mod. 108), Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, México, a la atención de María Cecilia Jiménez Cornejo, con número telefónico (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico mcjimenez@santander.com.mx y ecm_santandermx@santander.com.mx, con copia a Carlos Alberto Gómez Rocandio, con número telefónico (55) 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico cgoomezr@santander.com.mx, back_derechos@santander.com.mx y liq_custodia@santander.com.mx. El horario de recepción fue de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario Ciudad de México) y de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta en la cual fue de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para que la Oferta se considerara aceptada por el accionista titular de Acciones de Santander México de que se trate, los Custodios debieron (i) traspasar libres de pago las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y (ii) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora. Las acciones que fueron entregadas o traspasadas en la Cuenta Concentradora en Indeval después de la hora mencionada en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, no participarán en la Oferta ni tampoco aquellas Acciones de Santander México traspasadas, respecto de las cuales no hubiere recibido el Intermediario una confirmación por escrito respecto del traspaso.

Si la Carta de Aceptación respectiva no hubiere estado debidamente completada, se hubiere recibido fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se hubieren llevado a cabo los traspasos de las acciones conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no fue válida y, por lo tanto, las acciones que se relacionen en la misma no participaron en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario. De conformidad con lo anterior, el Oferente tuvo el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no fuere válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, fuere ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento o renuncia de las Condiciones de la Oferta a más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, en Pesos, el precio pagadero por todas las Acciones de Santander México que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario conforme al procedimiento descrito en los párrafos anteriores, y el Intermediario transferirá el Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones de Santander México recibidas o transmitidas por parte de cada uno de los Custodios, a la cuenta de cada Custodio, según les hubiere instruido en la Carta de Aceptación correspondiente.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos, no se consideró una aceptación irrevocable, por lo que, a pesar de haber realizado la entrega o traspaso de las Acciones de Santander México, pudieron retirarse de dicha cuenta. Toda persona que haya aceptado la Oferta tuvo derecho, en términos del presente párrafo, de retirarse de la misma, siempre que no hubiere terminado el Periodo de la Oferta.

El Periodo de la Oferta pudo haber sido ampliado en una o más ocasiones a discreción del Oferente por un plazo no inferior a 5 Días Hábiles. Asimismo, el Oferente pudo haber prorrogado la Fecha de Vencimiento de la Oferta cuando así lo hubiere exigido la Ley Aplicable. Cualquier prórroga de la Oferta se informó a través de los mismos medios por los que se realiza la Oferta.

El Oferente tuvo la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a las Cartas de Aceptación y a las entregas de Acciones de Santander México que se efectuaron, incluyendo si la documentación estuvo completa o fue válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de Santander México (y que las mismas hubieren estado libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de Santander México. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de Santander México, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tuvieron obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas de Santander México, sobre los defectos o irregularidades existentes en las Cartas de Aceptación y las entregas de las Acciones de Santander México, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de Santander México de que se trate no se consideraron debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hubieren sido subsanados o dispensados.

**Prórroga,
Modificaciones y, en su
caso, Revocación de la
Oferta:**

La Oferta y sus características pudieron modificarse en cualquier momento con anterioridad a su conclusión, siempre que implicara un trato más favorable a los destinatarios de la misma o así lo hubiere decidido el Oferente, en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV, y así se hubiere comunicado por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Cualquier tenedor de Acciones de Santander México que hubiere aceptado participar en la Oferta pudo haber declinado su aceptación en caso de que se realizaran modificaciones relevantes a la Oferta a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin que implicara penalidad alguna. En caso de que la Oferta hubiere sido modificada de forma relevante a juicio de la CNBV, el Periodo de la Oferta hubiere tenido que ampliarse por un plazo que no inferior a 5 Días Hábiles. Ver Secciones “V. Características de la Oferta – 1.17. Mecánica para participar en la Oferta” y “1.18. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta”.

**Condiciones de la
Oferta:**

Santander España no adquirirá ninguna Acción de Santander México ofrecida, a menos que las condiciones descritas en la Sección “VIII – Condiciones de la Oferta” (las “**Condiciones de la Oferta**”) sean satisfechas o renunciadas, según corresponda (y en la medida en que sea posible), por Santander España. Dichas condiciones deberán ser satisfechas o renunciadas a más tardar a las 8:30 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Liquidación.

Las Condiciones de la Oferta se establecen para beneficio exclusivo de Santander España y pueden ser invocadas exclusivamente por Santander España, independientemente de cualquier circunstancia adicional (incluyendo cualquier acción u omisión por parte de Santander España), siempre que ello no contravenga Ley Aplicable. La determinación de la actualización de cualquier de las condiciones anteriores, quedará al razonable arbitrio de Santander España, quedando Santander España exonerado de cualquier responsabilidad como consecuencia de cualquier determinación. El hecho de que Santander España no ejerza cualquier derecho relacionado con lo anterior no deberá ser considerado ni interpretado como una renuncia a dichos derechos ni como una modificación relevante a los términos de la Oferta.

Depositorio:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”).



Régimen Fiscal:	El régimen fiscal aplicable a las enajenaciones de la Oferta y la Oferta en Estados Unidos por personas físicas y morales residentes en México y/o en el extranjero está previsto en los artículos 22, 56, 129, 161 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la renta y su Reglamento; así como la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable.
Opinión del Consejo de Administración de Santander México:	Habiendo escuchado la previa opinión del comité que desempeña las funciones en materia de prácticas societarias, el 17 de febrero de 2023 el consejo de administración de Santander México dio a conocer al público inversionista a través de la BMV su opinión respecto del Precio de Adquisición y los conflictos de interés que, en su caso, tuvo cada uno de sus miembros respecto de la Oferta, así como la decisión que los miembros del consejo de administración y el director general de Santander México tomaron respecto de los valores de su propiedad.
Opinión del Experto Independiente:	El consejo de administración de Santander México no solicitó la opinión de un experto independiente para acompañar la opinión del consejo de administración de Santander México.
Cancelación de la inscripción en el RNV y del listado en la BMV:	La finalidad última de las Ofertas Públicas de Adquisición es (i) la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México representativas del capital social de Santander México en el RNV y, consecuentemente, la cancelación del listado de las Acciones de Santander México en la BMV, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción ii) de la LMV y artículo 15 de la Circular Única, y (ii) la retirada de las Acciones de Santander México y los ADSs del registro ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (<i>U.S. Securities and Exchange Commission</i>) (la “ SEC ”) en los Estados Unidos y la retirada del listado de los ADSs en la Bolsa de Valores de Nueva York (<i>New York Stock Exchange</i>) (la “ NYSE ”) (los actos comprendidos en los incisos (i) y (ii) del presente párrafo, conjuntamente, la “ Cancelación ”). La Cancelación fue aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Santander México el 30 de noviembre de 2022, a la que acudió el 98.34% de las acciones en circulación representativas del capital social de Santander México y con el voto del 98.31% de las acciones representadas en dicha asamblea. En ese sentido, el Oferente y/o Santander México presentarán ante la CNBV, la BMV, la SEC y la NYSE, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación.
Fideicomiso para la Adquisición de Valores:	En términos del artículo 108 de la LMV, se constituirá un Fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo Precio de Adquisición, las Acciones de Santander México que no hubieren sido adquiridas en la Oferta. El Fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses constados a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV o hasta que la totalidad de dichas Acciones de Santander México haya sido adquirida, lo que sea suceda primero.

Intermediario



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO DESCRIBE LA OFERTA EN MÉXICO Y SERÁ DISTRIBUIDO A LOS ACCIONISTAS DE SANTANDER MÉXICO CON RESIDENCIA O UBICACIÓN EN MÉXICO. LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFERTA EN ESTADOS UNIDOS HAN SIDO ELABORADOS Y DISTRIBUIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES EN LOS ESTADOS UNIDOS.

EN LA OFERTA, NO EXISTIERON PAGOS DISTINTOS AL IMPORTE DE LA CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE LA OFERTA.

Las Acciones de Santander México que se describen en este Folleto Informativo se encuentran inscritas en el RNV con el número 0178-1.00-2018-001 y tienen autorización para ser listados en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la calidad del valor, la solvencia de Santander México o el Oferente, sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, así como en la página de www.santander.com y www.santander.com.mx, y se encuentra disponible con el Intermediario.

Autorización para su publicación de la CNBV 153/4830/2023, de fecha 3 de febrero de 2023.
Ciudad de México a 10 de abril de 2023.



ÍNDICE

ÍNDICE ii

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN.....	1
I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	2
II. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA.....	6
III. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	7
IV. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	8
V. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	9
VI. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN	15
VII. MERCADO DE VALORES.....	16
VIII. CONDICIONES DE LA OFERTA	17
IX. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA	18
X. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN	19
XI. PROPÓSITOS Y PLANES	21
XII. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....	22
XIII. TENENCIA ACCIONARIA	23
XIV. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA	24
XV. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RNV Y LISTADO EN LA BMV	25
XVI. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL EXPERTO INDEPENDIENTE.....	26
XVII. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES	27
XVIII. PERSONAS RESPONSABLES.....	35
XIX. ANEXOS.....	37
Anexo "A" Formato de Carta de Aceptación	37

Ningún intermediario, apoderado con facultades para suscribir operaciones con el público, ni cualquier otra persona, ha sido autorizado para entregar información ni realizar declaraciones que no estén contenidas en el presente Folleto Informativo de la Oferta. Considerando lo anterior, cualquier información o declaración que no se encuentre en el presente Folleto Informativo de la Oferta se considerará como no autorizada por el Oferente y/o el Intermediario.



PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

Moneda e Información Adicional

Salvo que se señale lo contrario, la información financiera que aparece en este Folleto Informativo es presentada en Pesos mexicanos. En este Folleto Informativo las referencias a “Euros” o “€” se refieren a Euros de la Unión Europea, en su caso, “Pesos”, “Ps.” O “\$” son Pesos mexicanos, y “Dólares”, “USD”, o “EUA\$” se refieren a Dólares de los Estados Unidos.

Industria e Información de Mercado

Cierta información contenida en el presente Folleto Informativo ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos no han sido actualizadas a la fecha. Los datos de mercado y otra información estadística utilizada en el presente Folleto Informativo se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni el Oferente, ni el Intermediario, o cualquiera de sus respectivos miembros del consejo, funcionarios, empleados, miembros, socios, accionistas o Afiliadas asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

El análisis de mercado y proyecciones presentadas en este Folleto Informativo representan las opiniones subjetivas del Oferente. Algunos datos, incluyendo nuestras estimaciones actuales respecto al desempeño y tendencias del mercado, se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que hemos considerado que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentamos. Los datos relativos a nuestra industria tienen la intención de proporcionar una orientación general, pero son inherentemente imprecisos. Aunque creemos que estas estimaciones se obtuvieron de manera razonable, usted no debe depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las proyecciones incluidas en el presente han sido proporcionadas a efecto de ayudar a los inversionistas elegibles a evaluar la Oferta, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a los resultados financieros futuros.

Declaraciones a Futuro

El presente Folleto Informativo contiene declaraciones a futuro. Ejemplos de dichas declaraciones a futuro incluyen, entre otras: (i) declaraciones relacionadas con los resultados de operaciones y situación financiera de la Compañía; (ii) declaraciones de planes, objetivos o metas, incluyendo aquellas relacionadas con las operaciones de la Compañía; y (iii) declaraciones de supuestos subyacentes a dichas declaraciones. Palabras tales como “anticipa”, “cree”, “considera”, “podría”, “estima”, “espera”, “pretende”, “puede”, “planea”, “potencial”, “busca”, “debería”, “será”, así como expresiones similares, tienen el propósito de identificar las declaraciones a futuro, pero no son los únicos medios para identificar dichas proyecciones y declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro conllevan riesgos e incertidumbres inherentes, generales y específicas, y existe el riesgo que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no sean alcanzados. La Compañía advierte a los inversionistas que un número importante de factores podrían provocar que los resultados reales difieran significativamente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresas o implícitas en dichas declaraciones a futuro.



I. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Folleto Informativo, los términos y definiciones descritos a continuación podrán ser utilizados indistintamente en singular, en plural o en cualquier otra derivación o conjugación de los mismos.

"Acciones de Santander México" o "Acciones Objeto de la Oferta"	significa las acciones ordinarias, nominativas serie B, de libre suscripción, representativas del capital social de Santander México en circulación que, a la fecha de la Oferta, no son propiedad, directa o indirectamente, de Santander España.
"Acciones Objeto de la Adquisición"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores" del presente Folleto Informativo.
"Accionista Minoritario" o "Accionista de Santander México"	significa cualquier accionista de Santander México distinto a Santander España o cualquiera de sus Afiliadas.
"ADS"	significa <i>American Depositary Shares</i> .
"Afiliada"	significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente controle o sea controlada por, o esté bajo control común con dicha Persona.
"Aportación"	significa aquello que se le atribuye en el inciso (a) de la Sección 2.1 del Contrato de Fideicomiso.
"Autoridad Gubernamental"	significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.
"BMV"	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Carta de Aceptación"	significa la carta de instrucciones que debió entregar cada Custodio al Intermediario notificándole, entre otros, el número total de Acciones de Santander México que sus clientes Accionistas de Santander México le hayan instruido traspasar a Santander España a cambio del Precio de Adquisición con motivo de la Oferta, en términos sustancialmente similares al formato incluido al presente Folleto Informativo como Anexo "A".
"CFF"	significa el Código Fiscal de la Federación.
"Circular Única"	significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas a esta fecha.
"CNBV"	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Comisión Ejecutiva"	significa la comisión ejecutiva del consejo de administración de Santander España.
"Cuenta Concentradora"	significa la cuenta número 01 037 0604 que el Intermediario mantiene a su nombre en Indeval.
"Condiciones de Pago"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores" del presente Folleto Informativo.
"Contraprestación de Venta"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores" del presente Folleto Informativo.
"Contrato de Fideicomiso"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores" del presente Folleto Informativo.

“Contrato de Compraventa”	significa un contrato de compraventa de acciones en virtud del cual el Fiduciario adquirirá de los Accionistas Minoritarios las Acciones Objeto de la Adquisición.
“Cuenta del Fideicomiso”	significa la cuenta abierta y mantenida por el Fiduciario a nombre del Fiduciario de conformidad con la Sección 6.1 del Contrato de Fideicomiso, para los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
“Custodio”	significa aquellas casas de bolsa, instrucciones de crédito u otras entidades financieras que sean depositantes directos en Indeval y que tengan encomendada la guarda y custodia de valores, a nombre y por cuenta de los destinatarios de la Oferta.
“Derechos Corporativos”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores” del presente Folleto Informativo.
“Derechos Patrimoniales”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores” del presente Folleto Informativo.
“Día Hábil”	significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que la oficina principal de los bancos comerciales ubicados en México y en Estados Unidos, estén autorizados o requeridos por ley para permanecer cerrados.
“Dólares” o “EUA\$”	significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos.
“Emisnef”	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.
“Estados Unidos”	significa los Estados Unidos de América.
“Euros” o “€”	significa la moneda de curso legal en la Unión Europea.
“Fecha de Adquisición”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores” del presente Folleto Informativo.
“Fecha de Inicio de la Oferta”	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
“Fecha de Liquidación”	significa el tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que será el 13 de abril de 2023.
“Fecha de Retiro”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores” del presente Folleto Informativo.
“Fecha de Terminación del Fideicomiso”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores” del presente Folleto Informativo.
“Fecha de Vencimiento de la Oferta”	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.
“Fideicomisario:”	significa Banco Santander, S.A. y sus sucesores o cesionarios permitidos.
“Fideicomitente”	significa Banco Santander, S.A. y sus sucesores o cesionarios permitidos.
“Fiduciario”	significa Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, o cualquier entidad que lo sustituya en dicho carácter.
“Fines del Fideicomiso”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección “XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores” del presente Folleto Informativo.
“Indeval”	tiene el significado que se le atribuye en la portada del presente Folleto Informativo.

"Intermediario"	significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.
"Inversiones Permitidas"	significa (i) valores de deuda emitidos por el Gobierno Federal Mexicano y/o en títulos emitidos por sociedades de inversión con cartera en instrumentos 100% de deuda, con calificación mínima AA; (ii) pagarés bancarios con rendimientos liquidables al vencimiento, ya sea en Pesos o en Dólares emitidos por entidades financieras mexicanas; (iii) en instrumentos de inversión o captación tradicional bancaria, es decir, en cuentas a la vista con remuneración o depósitos bancarios de dinero en Pesos o en Dólares; y/o (iv) reportos sobre dichos instrumentos; en el entendido, que cualquiera de estas inversiones se realizará con vencimientos diarios o por los plazos necesarios para asegurar el nivel de liquidez adecuado para cumplir oportunamente con los pagos, transferencias o erogaciones que procedan con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.
"Ley Aplicable"	significa cualquier ley, regla, reglamento, código, y demás disposiciones de carácter general aplicables, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.
"LIC"	significa la Ley de Instituciones de Crédito, según la misma sea modificada, ya sea parcial o totalmente, adicionada o de cualquier otra forma reformada en cualquier momento.
"LMV"	significa la Ley del Mercado de Valores.
"LGTOC"	significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, según la misma sea modificada, ya sea parcial o totalmente, adicionada o de cualquier otra forma reformada en cualquier momento.
"México"	significa los Estados Unidos Mexicanos.
"NYSE"	significa el <i>New York Stock Exchange</i> .
"Oferente", "Santander España", o la "Compañía"	significa Banco Santander, S.A.
"Oferta"	significa la oferta pública de adquisición que se describe en el presente Folleto Informativo.
"Oferta Anterior"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "IV. Relación entre el Oferente y la Emisora" del presente Folleto Informativo.
"Oferta en los Estados Unidos"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
"Ofertas Públicas de Adquisición"	significa la referencia conjunta a la Oferta y la Oferta en los Estados Unidos.
"Partes del Fideicomiso"	significa Banco Santander, S.A.; Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, o cualquier entidad que lo sustituya en dicho carácter y Banco Santander, S.A. y sus sucesores o cesionarios permitidos.
"Patrimonio del Fideicomiso"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores" del presente Folleto Informativo.
"Periodo de la Adquisición"	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección "XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores" del presente Folleto Informativo.

<i>“Periodo de la Oferta”</i>	significa el periodo con un plazo de 42 Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta y que terminó en la Fecha de Vencimiento de la Oferta.
<i>“Persona”</i>	significa cualquier persona física o persona moral, fideicomiso, asociación en participación, sociedad civil o mercantil, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier naturaleza.
<i>“Pesos” “Ps.” o “\$”</i>	significa la moneda de curso legal en México.
<i>“Precio de Adquisición”</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
<i>“Precio por Acción”</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección <i>“XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> del presente Folleto Informativo.
<i>“Registro de Operaciones”</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección <i>“XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> del presente Folleto Informativo.
<i>“RNV”</i>	significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
<i>“Santander México” o la “Emisora”</i>	significa Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
<i>“SEC”</i>	significa la <i>U.S. Securities and Exchange Commission</i> .
<i>“Solicitud de Venta”</i>	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la Sección <i>“XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores”</i> del presente Folleto Informativo.

II. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA

Oferente: Banco Santander, S.A. con domicilio en Paseo Pereda, 9 - 12, C.P. 39004, Santander, Cantabria, España.

Emisora: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma, No. 500, Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Ciudad de México, México.

III. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente tiene la titularidad directa e indirecta de 88,259,614 acciones, que equivalen al 99.99% del capital social de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., quien directamente es titular del 74.96% del capital social de Santander México. Adicionalmente, antes de las Ofertas Públicas de Adquisición el Oferente tenía la titularidad directa de 1,438'256,710 Acciones de Santander México, representativas del 21.19% del capital social de Santander México. Por lo tanto, a la fecha del presente, el Oferente es el accionista que ejerce control y, en consecuencia, cuenta con influencia significativa sobre Santander México.

Para mayor información sobre el Oferente, favor de referirse al formato 10-K correspondiente al ejercicio 2021 que Santander España presentó a la CNBV y a la BMV el día 6 de abril de 2022, mismo que puede ser consultado públicamente en la página de internet de la BMV www.bmv.com.mx y en la página de internet de Santander España www.santander.com.

IV. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA

El Oferente tiene la titularidad directa e indirecta de 88,259,614 acciones, que equivalen al 99.99% del capital social de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., quien directamente es titular del 74.96% del capital social de Santander México.

Adicionalmente, el 8 de agosto de 2019, Santander España lanzó una oferta pública de adquisición y suscripción recíproca en virtud de la cual ofreció adquirir hasta 1,693,521,302 Acciones de Santander México que, a la fecha de dicha oferta, no eran propiedad de Santander España o sus Afiliadas, las cuales representaban el 24.95% de las Acciones de Santander México que se encontraban en circulación, por hasta 570'716,682 acciones ordinarias de la única clase y serie de Santander España, suponiendo la aceptación del 100% de dicha oferta. Al finalizar la oferta, Santander España adquirió un total de 1,132,168,074 Acciones de Santander México, representativas del 16.68% del capital social de Santander México.

Posteriormente, el 3 de noviembre de 2021, Santander España lanzó una segunda oferta pública de adquisición en virtud de la cual ofreció adquirir hasta 561'353,228 Acciones de Santander México que, a la fecha de dicha oferta, no eran propiedad de Santander España o sus Afiliadas, las cuales representaban aproximadamente el 8.27% de las Acciones de Santander México que se encontraba en circulación, por un monto de hasta \$14,875'860,5242.00 (la "*Oferta Anterior*"). Al finalizar la Oferta Anterior, Santander España adquirió un total de 306'088,636 Acciones de Santander México, representativas del 4.51% del capital social de Santander México.

Como resultado de lo anterior, antes de las Ofertas Públicas de Adquisición Santander España tenía la titularidad directa e indirecta del 96.16% de las Acciones de Santander México. Por lo tanto, a la fecha del presente, el Oferente es el accionista que ejerce control y, en consecuencia, cuenta con influencia significativa sobre Santander México.

En relación con la presente Oferta, mediante sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de octubre de 2022, dicha Comisión aprobó, con un quórum de instalación de 100% y un quórum de votación de 100%, llevar a cabo la Oferta, así como la Cancelación. Para más información respecto a dichos acuerdos, favor de ver la Sección "*V. Características de la Oferta – 1.19. Síntesis del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Oferente*".

V. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

1.1. Clave de Pizarra de las Acciones de Santander México.

“BSMX”.

1.2. Número total de acciones representativas del capital social de Santander México en circulación.

El capital social de Santander México está representado por 6,786'994,357 acciones ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas en circulación, de las cuales 3,322'685,212 pertenecen a la serie B, listadas en la BMV, y 3,464'309,145 a la serie F (que son, directa o indirectamente, propiedad del Oferente).³

1.3. Número de Acciones de Santander México Objeto de la Oferta.

Hasta 255'264,592 Acciones de Santander México, que corresponden a acciones ordinarias, nominativas, serie B, de libre suscripción, representativas del 100% de las Acciones de Santander México en circulación que, a la fecha de la Oferta, no son propiedad, directa o indirectamente, de Santander España.

Al respecto, se hace del conocimiento del público inversionista que la cifra anterior representa una diferencia de 7,735 acciones respecto de las Acciones de Santander México que debieron quedar remanentes tras la consumación de las ofertas públicas de adquisición en México y en los Estados Unidos concluidas por el Oferente el 7 de diciembre de 2021. Dicha diferencia corresponde a Acciones de Santander México respecto de las cuales la oferta pública de adquisición llevada a cabo en los Estados Unidos fue aceptada por accionistas de Santander México bajo el procedimiento de entrega garantizada (*guaranteed delivery*) en términos de lo descrito en el folleto informativo (*Offer to Purchase*) de dicha oferta en los Estados Unidos, pero que no fueron adquiridas por Santander España al no haberse satisfecho todos los requisitos para ser objeto de adquisición bajo dicho mecanismo de entrega garantizada conforme a lo establecido en dicho folleto informativo. Es decir, en dicha oferta en los Estados Unidos se adquirieron efectivamente un total de 306'088,636 acciones y no 306'096,371 como fue anunciado en su momento por el Oferente, de manera que las Acciones de Santander México que fueron objeto de la Oferta ascendieron a un total de 255'264,592, tal como se indica en el presente apartado.

1.4. Número de Acciones de Santander México adquiridas a través de la Oferta.

Se adquirieron 91,666,658 Acciones de Santander México a través de la Oferta y 152,705,185 Acciones de Santander México como parte de la Oferta en los Estados Unidos.

1.5. Porcentaje del capital social de Santander México en circulación que representan las Acciones Objeto de la Oferta.

Aproximadamente 3.76%.

1.6. Porcentaje del capital social de Santander México en circulación que representan las Acciones adquiridas a través de la Oferta.

1.35% respecto de las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta y 2.25% respecto de las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta en los Estados Unidos.

1.7. Precio de Adquisición y bases para la fijación del mismo.

\$24.52 (Veinticuatro Pesos 52/100 M.N.).

Conforme al artículo 108. fracción I, inciso b), de la LMV, la Oferta debió realizarse a cuando menos el precio que resulte mayor entre, (i) el valor de cotización de las Acciones de Santander México, que es el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran negociado dichas acciones, previos al inicio de la Oferta, durante un periodo que no exceda de 6 meses (que, en este caso fue de \$23.33

³ De las 3,322'685,212 acciones que pertenecen a la serie B, 5'671,453 corresponden a acciones que han sido recompradas por Santander México, por lo que, en términos del tercer párrafo del artículo 56 de la LMV, dichas acciones no pueden ser representadas ni votadas en las asambleas de accionistas, ni ejercitarse derechos sociales o económicos de tipo alguno respecto de las mismas y, por lo tanto, no son consideradas como Acciones Santander México en circulación. Adicionalmente, Santander México mantiene en tesorería la cantidad de 1,805'300,000 acciones, de las cuales, 883'785,133 corresponden a la serie B, y 921'514,867 corresponden a la serie F. Derivado de lo anterior, en el Registro Nacional de Valores se encuentran inscritas 8,592'294,357 acciones.

(Veintitrés Pesos 33/100 M.N.); y (ii) el valor contable de las Acciones de Santander México al último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta.

En este caso, el Precio de Adquisición corresponde al valor contable de las Acciones de Santander México de acuerdo con el reporte trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2022 presentado a la CNBV y a la BMV el 2 de febrero de 2023; es decir, el último reporte trimestral presentado a la CNBV y a la BMV antes del inicio de la Oferta, en términos del referido artículo 108, fracción I, inciso b), de la LMV.

El Precio de Adquisición representa una prima implícita de aproximadamente el 16.93% sobre el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones efectuadas con las Acciones de Santander México durante los últimos 30 días en que se negociaron dichas acciones previos al anuncio de la Oferta, considerando un periodo máximo de 6 meses, que fue de \$20.97.

1.8. Monto total de la Oferta.

Hasta \$6,259'087,795.84 (Seis mil doscientos cincuenta y nueve millones ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 84/100 M.N.). El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones Objeto de la Oferta, asumiendo que Santander España adquiriera la totalidad de dichas acciones.

1.9. Monto total efectivamente pagado en la Oferta.

\$2,247'666,454.16 (dos mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro Pesos 16/100 M.N.), correspondientes a las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta y USD\$204'246,239.04 (doscientos cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve Dólares 04/100 moneda de curso legal en Estados Unidos) correspondientes a las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta en los Estados Unidos.

1.10. Múltiplos de Santander México antes y después de la Oferta.*

Múltiplos de Santander México⁽ⁱ⁾	Antes de la Oferta ^{(ii) (iii)}	Después de la Oferta
Precio/ Valor en libros	1.0x	1.0x
Precio/ Utilidad	6.2x	6.3x
Precio/ UAFIDA	N/A	N/A
Múltiplos del Sector^(iv)	Antes de la Oferta ^{(ii) (iii)}	Después de la Oferta
Precio/ Valor en libros	1.8x	1.6x
Precio/ Utilidad	9.6x	9.1x
Precio/ UAFIDA	N/A	N/A
Múltiplos de Mercado de Santander México^(v)	Antes de la Oferta ^{(ii) (iii)}	Después de la Oferta
Precio/ Valor en libros	2.0x	2.1x
Precio/ Utilidad	14.4x	14.6x

*Calculado por el Intermediario de la Oferta.

(i) Calculado al 10 de abril de 2023.

(ii) Fuente Bloomberg y estados financieros de las compañías.

(iii) Capital contable excluyendo minoritarios.

(iv) La muestra del sector incluye a Banorte, Inbursa, BanBajío, Gentera y Regional al 10 de abril de 2023.

(v) La muestra del mercado incluye a S&P/BMV IPC al 10 de abril de 2023.

1.11. Oferta pública de adquisición en el extranjero.

Simultáneamente a la presente Oferta, Santander España llevó a cabo una oferta pública de adquisición (*Tender Offer*), en los Estados Unidos dirigida a los tenedores de Acciones de Santander México que sean residentes o estén ubicados en los Estados Unidos y a los tenedores de ADSs, sin importar en donde se encuentren ubicados o su lugar de residencia. Cada ADS representa 5 Acciones de Santander México. La Oferta en los Estados Unidos se realizó al mismo Precio de Adquisición, salvo por la conversión y el pago en dólares previsto para los ADSs en la Oferta en los Estados Unidos. Los ADSs únicamente fueron adquiridos por Santander España de conformidad con lo establecido en la Oferta en los Estados Unidos, quedando prohibida cualquier enajenación de los mismos a través de la presente Oferta.

No se otorgó preferencia a los participantes en la Oferta en razón de su lugar de residencia, incluyendo los Estados Unidos o México.

1.12. Fechas de Publicación del Aviso de Oferta.

Todos los Días Hábiles, previo al inicio de la sesión bursátil, desde la Fecha de Inicio de la Oferta, es decir, el 7 de febrero de 2023, hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, es decir, el 10 de abril de 2023.

1.13. Periodo de la Oferta.

La Oferta se mantuvo en vigor durante el Periodo de la Oferta, mismo que fue igual a un plazo de 42 Días Hábiles, contados a partir de las 9:00 horas del día 7 de febrero de 2023, y terminó el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 horas de la Ciudad de México.

1.14. Fecha de publicación de los resultados de la Oferta.

En la Fecha de Vencimiento de la Oferta, que fue el 10 de abril de 2023.

1.15. Fecha de Registro en la BMV.

El Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que será el 11 de abril de 2023.

1.16. Fecha de Liquidación.

El tercer Día Hábil posterior a la Fecha de Vencimiento, que será el 13 de abril de 2023.

1.17. Mecánica para participar en la Oferta.

Los Accionistas de Santander México que desearon participar en la Oferta y que mantenían la custodia de sus acciones a través de distintos Custodios, debieron, durante el Periodo de la Oferta, informar a su respectivo Custodio la aceptación de la Oferta y solicitar la venta de sus acciones para recibir el Precio de Adquisición mediante la suscripción y entrega de las instrucciones de venta correspondientes.

Por su parte, los Custodios debieron: (i) concentrar las instrucciones de venta que reciban de sus clientes, (ii) mantener en custodia las Acciones de Santander México respecto de las cuales hayan recibido instrucciones de venta, hasta su traspaso al Intermediario, (iii) completar, con base en la información presentada por sus clientes y entregar las Cartas de Aceptación al Intermediario, mismas que debieron estar debidamente requisitadas por el Custodio respectivo, para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones de Santander México que se traspasen y (iv) enviar al Intermediario la Carta de Aceptación debidamente requisitada a efecto de participar en la Oferta con las Acciones de Santander México que traspasen conforme a lo que se establece a continuación; en el entendido, que dicho formato debió ser enviado a Prolongación Paseo de la Reforma 500 (Mod. 108), Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, México, a la atención de María Cecilia Jiménez Cornejo, con número telefónico (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico mcjimenez@santander.com.mx y ecm_santandermx@santander.com.mx, con copia a Carlos Alberto Gómez Rocandio, con número telefónico (55) 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico cgomezr@santander.com.mx, back_derechos@santander.com.mx y liq_custodia@santander.com.mx. El horario de recepción fue de las 9:00 hasta las 14:00 horas (horario Ciudad de México) y de las 16:00 horas hasta las 18:00 horas (horario de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual fue de las 9:00 horas a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México).

Para que la Oferta se considerara aceptada por el accionista titular de Acciones de Santander México de que se trate, los Custodios debieron (i) traspasar libres de pago las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, y (ii) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora. Las acciones que fueron entregadas o traspasadas en la Cuenta Concentradora en Indeval después de la hora mencionada en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, no participarán en la Oferta ni tampoco aquellas Acciones de Santander México traspasadas, respecto de las cuales no hubiere recibido el Intermediario una confirmación por escrito respecto del traspaso.

Si la Carta de Aceptación respectiva no hubiere estado debidamente completada, se hubiere recibido fuera de los días u horas referidas anteriormente o no se hubieren llevado a cabo los traspasos de las acciones conforme a lo previsto en el presente Folleto Informativo, dicha Carta de Aceptación no fue válida y, por lo tanto, las acciones que se relacionen en

la misma no participaron en la Oferta, sin responsabilidad alguna para el Oferente o el Intermediario. De conformidad con lo anterior, el Oferente tuvo el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no fuere válida, o negarse a aceptar, a través del Intermediario, la Carta de Aceptación o la entrega de acciones que en su opinión o la de sus abogados, fuere ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Sujeto al cumplimiento o renuncia de las Condiciones de la Oferta a más tardar a las 8:30 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, en Pesos, el precio pagadero por todas las Acciones de Santander México que hayan sido válidamente entregadas al Intermediario conforme al procedimiento descrito en los párrafos anteriores, y el Intermediario transferirá el Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones de Santander México recibidas o transmitidas por parte de cada uno de los Custodios, a la cuenta de cada Custodio, según les hubiere instruido en la Carta de Aceptación correspondiente.

La aceptación de la Oferta, mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos, no se consideró una aceptación irrevocable, por lo que, a pesar de haber realizado la entrega o traspaso de las Acciones de Santander México, pudieron retirarse de dicha cuenta. Toda persona que haya aceptado la Oferta tuvo derecho, en términos del presente párrafo, de retirarse de la misma, siempre que no hubiere terminado el Periodo de la Oferta.

El Periodo de la Oferta pudo haber sido ampliado en una o más ocasiones a discreción del Oferente por un plazo no inferior a 5 Días Hábiles. Asimismo, el Oferente pudo haber prorrogado la Fecha de Vencimiento de la Oferta cuando así lo hubiere exigido la Ley Aplicable. Cualquier prórroga de la Oferta se informó a través de los mismos medios por los que se realiza la Oferta.

El Oferente tuvo la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a las Cartas de Aceptación y a las entregas de Acciones de Santander México que se efectuaron, incluyendo si la documentación estuvo completa o fue válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de Santander México (y que las mismas hubieren estado libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de Santander México. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de Santander México, a través del Custodio, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tuvieron obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas de Santander México, sobre los defectos o irregularidades existentes en las Cartas de Aceptación y las entregas de las Acciones de Santander México, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de Santander México de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hubieren sido subsanados o dispensados.

Se considerará que los tenedores de Acciones de Santander México por el sólo hecho de participar en la Oferta, (i) garantizan ser los legítimos tenedores de las Acciones de Banco Santander México con las que acudan a la Oferta y que las mismas se encuentran libres de todo gravamen, pudiendo disponer de ellas sin ningún tipo de limitación o restricción; (ii) garantizan tener la capacidad suficiente y, en su caso, encontrarse debidamente representados a efecto de participar en la Oferta, aceptarla, transmitir sus Acciones de Santander México, recibir el Precio de Adquisición, así como poder ser sujeto de todos y cada uno de los derechos y obligaciones originados o relacionados con la Oferta, según les resulten aplicables; (iii) autorizan la aportación a Santander España de sus correspondientes Acciones de Santander México, y (iv) reconocen que todos los participantes de la Oferta participan en igualdad de condiciones, y que ningún participante en particular percibirá contraprestación alguna que sea diferente a aquella que se señala en el presente Folleto Informativo.

1.18. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta.

La Oferta y sus características pudieron modificarse en cualquier momento con anterioridad a su conclusión, siempre que implicara un trato más favorable a los destinatarios de la misma o así lo hubiere decidido el Oferente, en términos de la fracción III del artículo 97 de la LMV, y así se hubiere comunicado por los mismos medios por los que se realizó la Oferta. Cualquier tenedor de Acciones de Santander México que hubiere aceptado participar en la Oferta pudo haber declinado su aceptación en caso de que se realizaran modificaciones relevantes a la Oferta a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin que implicara penalidad alguna. En caso de que la Oferta hubiere sido modificada de forma relevante a juicio de la CNBV, el Periodo de la Oferta hubiere tenido que

ampliarse por un plazo que no inferior a 5 Días Hábiles. Ver Sección “Características de la Oferta – 1.17. Mecánica para participar en la Oferta.

1.19. Síntesis del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Oferente.

Mediante sesión de la Comisión Ejecutiva de fecha 17 de octubre de 2022, dicha Comisión tomo los siguientes acuerdos, con un quórum de instalación de 100% y un quórum de votación de 100%:

“Se acuerda llevar a cabo ofertas públicas de adquisición en efectivo simultáneas en México y Estados Unidos sobre la totalidad de las Acciones Serie B y los ADSs, en cada caso, que se encuentren emitidos y en circulación y que no sean propiedad del Grupo Santander, representativas de, aproximadamente, el 3,76% del capital social de Santander México (las “Ofertas”). La contraprestación prevista para los accionistas que acepten las Ofertas será igual al valor en libros de la acción de Santander México (y su equivalente en dólares estadounidenses respecto a cada ADS) conforme al último reporte trimestral Santander México presentado a la CNBV y a la BMV antes del lanzamiento de las Ofertas de conformidad con la ley aplicable (el “Precio de la Oferta”).

El inicio de las Ofertas y la consumación de las mismas está sujeto a ciertas condiciones, incluyendo la autorización y revisión de la CNBV y de la SEC, respectivamente, la ausencia de cualquier cambio material adverso en la situación financiera, resultado de las operaciones o las perspectivas de Santander México, y que el valor de cotización de las Acciones Serie B (que, conforme a la Ley del Mercado de Valores, será igual al precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran negociado las Acciones Serie B previos al inicio de las Ofertas, durante un periodo no mayor a 6 meses) no sea superior al Precio de la Oferta.

En caso de que Banco Santander no adquiriera la totalidad de las acciones objeto de las Ofertas, se aprueba llevar a cabo la constitución de un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo precio de las Ofertas, las Acciones Serie B y los ADSs que no hubieran sido adquiridos en la Oferta.”

Adicionalmente, respecto de la Cancelación, la Comisión Ejecutiva acordó lo siguiente:

“Se acuerda aprobar la cancelación de la inscripción de las Acciones Serie B en el Registro Nacional de Valores y la cancelación del registro de las Acciones Serie B y los ADSs ante la SEC en los Estados Unidos, así como la cancelación del listado de las Acciones Serie B en la BMV y la cancelación del el listado de los ADSs en la NYSE, así como llevar a cabo y cumplir con cuantas actuaciones, trámites y registros resulten necesarios o convenientes a tal efecto (los actos comprendidos en el presente párrafo, conjuntamente, la “Cancelación”).

Para llevar a cabo la Cancelación, ésta tendrá que ser aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Santander México, con el voto favorable de los titulares de las acciones que representen al menos el 95% del capital social de Santander México. Banco Santander actualmente es titular, directa e indirectamente, de aproximadamente el 96,16% del capital social de Santander México, por lo que dicho acuerdo será efectivamente adoptado en la asamblea general extraordinaria que se espera que sea convocada para dichos efectos en próximas fechas.”

Por otra parte, con fecha 30 de noviembre de 2022, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Santander México aprobó, entre otras cuestiones, con un quorum de instalación del 98.34% de las acciones en circulación representativas del capital de Santander México y un quórum de votación de 98.31% de las acciones representadas en dicha asamblea, llevar a cabo la Cancelación, sujeto a que se lleven a cabo las Ofertas Públicas de Adquisición, según consta en la escritura pública número 106,988 de fecha 7 de diciembre de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la notaría pública número 229 de la Ciudad de México, la cual se encuentra en proceso de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

1.20. Derecho de los Accionistas de Santander México a declinar la Oferta.

La Oferta y sus características pudieron modificarse en cualquier momento de conformidad con lo establecido en la Sección “V. Características de la Oferta – 1.18. Prórroga, Modificaciones y, en su caso, Revocación de la Oferta” del presente Folleto Informativo. Cualquier tenedor de Acciones de Santander México que hubiere aceptado participar en la Oferta pudo haber declinado su aceptación en caso de que se hubieran realizado modificaciones relevantes a la Oferta a juicio de la CNBV o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones, sin penalidad alguna.

No pudo haber declinado, a su vez, cualquier declinación de aceptación realizada por cualquier persona que hubiese aceptado la Oferta, así como el respectivo retiro de Acciones de Santander México derivado de la declinación de aceptación de la Oferta, por lo que, en consecuencia, las acciones objeto de retiro de conformidad con la presente Sección no fueron consideradas como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta. No obstante lo anterior, las Acciones de Santander México que hayan sido objeto de retiro de la Oferta, pudieron ser nuevamente ofrecidas antes de la Fecha de

Vencimiento de la Oferta, de conformidad con los requisitos de la Oferta, la Ley Aplicable, el presente Folleto Informativo y demás documentos de la Oferta.

No existió obligación alguna por parte del Oferente, del Intermediario o cualquier otra persona relacionada con la Oferta, de notificar o informar sobre cualquier defecto o irregularidad en una notificación de desistimiento, ni alguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de, o relacionada con, no realizar dicha notificación por falta de información.

VI. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO EN LA OPERACIÓN

El Intermediario para la Oferta es Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México. Las oficinas del Intermediario se ubican en: Prolongación Paseo de la Reforma 500 (Mod. 108), Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, México.

El Intermediario en la Oferta no tiene conflicto de interés como resultado de su participación como intermediario en la Oferta, ya que es una oferta pública para adquirir valores dirigida a los Accionistas de Santander México y que será ejecutada a través de la BMV, de conformidad con los términos y condiciones acordados en el Contrato de Intermediación.

No obstante lo anterior, el Intermediario es una firma que provee servicios de valores en relación con la compraventa e intermediación de valores, así como servicios relacionados con, y la realización de, otros servicios en la bolsa de valores, consultoría, banca de inversión y actividades financieras. En el curso ordinario de negocios del Intermediario o sus subsidiarias y afiliadas podrá, en cualquier momento, realizar actividades de intermediación u operaciones por su cuenta o por cuenta de sus clientes en relación con la emisión de valores emitidos por el Santander España, Santander México, sus respectivas Afiliadas y por o las personas que pudiesen estar relacionadas con Santander España, Santander México, sus respectivas Afiliadas o estar involucradas en la Oferta, u operaciones similares a la Oferta o relacionadas con la misma, y dichas actividades no deberán en forma alguna limitadas o restringidas por lo previsto en la presente Oferta.

VII. MERCADO DE VALORES

Las Acciones de Santander México cotizan, además de en la BMV, en la NYSE (a través de ADSs bajo la clave de pizarra "BSMX").

A continuación, se muestra el precio de cierre máximo y mínimo de los trimestres correspondientes a los últimos 2 ejercicios de Santander México tanto en la BMV como en la NYSE, es decir, desde el trimestre concluido el 31 de marzo de 2021 y hasta el trimestre concluido el 31 de marzo de 2023:

BMV (MXN/Acción)			NYSE (US\$/ADS)		
Trimestre	Máx	Mín	Trimestre	Máx	Mín
Q1'23	25.40	23.00	Q1'23	6.79	6.07
Q4'22	23.49	21.00	Q4'22	6.21	5.11
Q3'22	22.10	19.20	Q3'22	5.66	4.58
Q2'22	22.13	20.52	Q2'22	5.59	5.04
Q1'22	24.04	20.93	Q1'22	5.80	5.00
Q4'21	26.50	22.42	Q4'21	6.45	5.39
Q3'21	25.34	22.84	Q3'21	6.27	5.61
Q2'21	25.94	22.46	Q2'21	6.53	5.56
Q1'21	22.72	19.024	Q1'21	5.61	4.63

Fuente: Bloomberg

VIII. CONDICIONES DE LA OFERTA

Santander España no adquirirá ninguna Acción de Santander México ofrecida, a menos que las Condiciones de la Oferta descritas a continuación sean satisfechas o renunciadas, según corresponda (y en la medida en que sea posible), por Santander España. Dichas condiciones deberán ser satisfechas o renunciadas a más tardar a las 8:30 horas de la Ciudad de México de la Fecha de Liquidación.

Aprobaciones y autorizaciones gubernamentales

- Todas las aprobaciones y autorizaciones gubernamentales requeridas en relación con las Ofertas Públicas de Adquisición, según resulten aplicables, deberán haber sido obtenidas y no haber sido revocadas o enmendadas, modificadas o complementadas de ninguna manera que pueda razonablemente esperarse que impida o interfiera materialmente con, retrase, posponga o afecte materialmente y de manera adversa la realización de las Ofertas Públicas de Adquisición, incluyendo, la autorización de la CNBV de la Oferta.

Otras Condiciones

- Desde la fecha de inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición, la CNBV, la BMV, la SEC, la NYSE o cualquier otra Autoridad Gubernamental aplicable, no haya emitido acto alguno, por virtud del cual las Acciones de Santander México dejen de encontrarse registradas ante el RNV o la SEC o listadas en la BMV o los ADSs dejen de encontrarse registrados ante la SEC o listados en la NYSE, o cualquier otro acto por virtud del cual no puedan realizarse las Ofertas Públicas de Adquisición, o que por las mismas impliquen riesgos adicionales.
- Desde la fecha de inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición, ninguna Autoridad Gubernamental de México, los Estados Unidos, España, o de cualquier otra jurisdicción pertinente (a) haya promulgado, emitido, ejecutado o incorporado cualquier ley, regla, reglamento, código, disposiciones de carácter general aplicables, órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que (i) impidan o prohíban la realización de las Ofertas Públicas de Adquisición; (ii) afecten adversamente los términos y/o condiciones de las Ofertas Públicas de Adquisición; (iii) impongan limitaciones de relevancia a la capacidad de Santander España (o de cualquiera de sus Afiliadas) para adquirir, mantener o ejercer plenos derechos de propiedad sobre las Acciones de Santander México, incluyendo, sin limitación, el derecho a votar las Acciones de Santander México; (iv) prohíban, restrinjan o tenga como objeto afectar la legalidad, existencia o validez de los actos realizados o llevados a cabo para perfeccionar las Ofertas Públicas de Adquisición, en especial la adquisición de las Acciones de Santander México; (v) restrinjan o limiten de manera relevante las operaciones comerciales de Santander México; (vi) impongan o pretendan imponer alguna condición material a las Ofertas Públicas de Adquisición distinta de las condiciones descritas en esta sección, o dé lugar a cualquier litigio, procedimiento o reclamación que pretenda llevar a cabo cualquiera de las anteriores acciones, o (vii) impongan alguna limitación a la participación de cualquier titular de Acciones de Santander México en las Ofertas Públicas de Adquisición; o (b) hayan amenazado o exista la posibilidad de que promulguen, publiquen o emitan cualquier ley, regla, reglamento, código, y demás disposiciones de carácter general aplicables, así como órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios, que tenga como consecuencia o propósito realizar cualquier hecho o acto acorde a los anteriores o que tenga un efecto similar a los anteriores.
- Desde la fecha de inicio de las Ofertas Públicas de Adquisición no haya ocurrido ni se tenga la expectativa de que ocurra cualquier hecho u acto que pueda afectar de manera adversa y significativa el negocio, propiedades, activos, pasivos, capitalización, patrimonio, condición financiera (o de otro tipo), operaciones, licencias, autorizaciones, permisos, franquicias, marcas, resultados de operaciones, flujos de efectivo o cualesquier otros prospectos elementos claves para Santander México o de cualquiera de sus Afiliadas directa o indirectamente controladas por Santander México que, a juicio razonable de Santander España, sea o pueda ser adverso y significativo a Santander México o a cualquiera de sus Afiliadas directa o indirectamente controladas por Santander México.

Las Condiciones de la Oferta se establecen para beneficio exclusivo de Santander España y pueden ser invocadas exclusivamente por Santander España, independientemente de cualquier circunstancia adicional (incluyendo cualquier acción u omisión por parte de Santander España), siempre que ello no contravenga Ley Aplicable. La determinación de la actualización de cualquier de las condiciones anteriores, quedará al razonable arbitrio de Santander España, quedando Santander España exonerado de cualquier responsabilidad como consecuencia de cualquier determinación. El hecho de que Santander España no ejerza cualquier derecho relacionado con lo anterior, no deberá ser considerado ni interpretado como una renuncia a dichos derechos ni una modificación relevante a los términos de la Oferta.

IX. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad que, a la fecha del Folleto Informativo, no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún Accionista de Santander México, bajo concepto alguno, distinto a lo establecido en el presente Folleto Informativo. Asimismo, no existe acuerdo relevante alguno o distinto a la información descrita en el Folleto Informativo.

X. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

La intención del Oferente fue la de adquirir hasta 255'264,592 Acciones de Santander México, correspondiente a aproximadamente el 3.76% del capital social suscrito y pagado de Santander México al Precio de Adquisición.

Factores Considerados por la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva de Santander España aprobó con un quorum de instalación del 100% y por unanimidad de los presentes la realización de la Oferta mediante la sesión celebrada el 17 de octubre de 2022. A efecto de aprobar dicho asunto, los miembros de la Comisión Ejecutiva consultaron a la dirección de Santander España y a sus asesores financieros y legales, considerando diversos factores, incluyendo aquéllos considerados como fundamentales que se describen a continuación. El siguiente resumen de tales factores y el resto de la información presentada en esta Sección, se conforma de o hace referencia a declaraciones a futuro y, por lo tanto, deben leerse y considerarse a partir de lo indicado en la Sección *“Presentación de cierta Información - Declaraciones a Futuro”* del presente Folleto Informativo.

Los principales factores considerados por la Comisión Ejecutiva de Santander España a efecto de llevar a cabo las Ofertas Públicas de Adquisición fueron las siguientes:

- La operación se enmarca en la estrategia de potenciar el crecimiento del Grupo Santander en América y aumentar el perfil de crecimiento estructural del Grupo Santander. La mejora del perfil de crecimiento del Grupo Santander se pretende lograr aumentando la exposición al potencial de crecimiento a largo plazo de México, un mercado con menor penetración crediticia (29% del PIB) que otros países de Latinoamérica.
- Se considera que la operación sería también interesante para los accionistas minoritarios de Santander México, pues representaría una ventana de liquidez a un precio atractivo, ya que la Oferta representa una prima implícita del 16.93% sobre el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones efectuadas con las Acciones de Santander México durante los últimos 30 días en que se negociaron dichas acciones previos al anuncio de la Oferta, considerando un periodo máximo de 6 meses, que fue de \$20.97.
- Las Ofertas Públicas de Adquisición representan una oportunidad para los Accionistas de Santander México para vender acciones cuya intención es que dejen de estar inscritas en el RNV y en la SEC, y listadas en la BMV y la NYSE (en este último caso, a través de ADSs).

El 30 de noviembre de 2022, la asamblea general extraordinaria de accionistas de Santander México, a la que acudió el 98.34% de las acciones en circulación representativas del capital social de Santander México y con el voto del 98.31% de las acciones representadas en dicha asamblea, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“PRIMERA.- “La Asamblea de Accionistas del Banco aprueba llevar a cabo (a) la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y (b) la retirada de los American Depositary Shares (cada uno de los cuales representa cinco acciones serie “B” representativas del capital social de la Sociedad) del listado en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange) y la retirada de las acciones serie “B” de la Sociedad y dichos American Depositary Shares del registro ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission); sujeto a que se lleven a cabo ofertas públicas de adquisición en México y Estados Unidos sobre la totalidad de las acciones serie “B” representativas del capital social de la Sociedad y los American Depositary Shares (cada uno de los cuales representa cinco acciones serie “B” representativas del capital social de la Sociedad), en cada caso, que se encuentren emitidos y en circulación y que, a la fecha de dichas ofertas, no sean propiedad directa o indirectamente, de Santander España, en términos del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y demás legislación y regulación aplicable.”

SEGUNDA.- “La Asamblea de Accionistas del Banco aprueba que se lleven a cabo cualesquiera ofertas públicas de adquisición en México y los Estados Unidos América sobre la totalidad de las acciones serie “B” representativas del capital social de la Sociedad y los American Depositary Shares (cada uno de los cuales representa cinco acciones serie “B” representativas del capital social de la Sociedad), en cada caso, que se encuentren emitidos y en circulación y que no sean propiedad directa o indirectamente, de Santander España; ya sea que dichas ofertas se lleven a cabo directamente por la Sociedad, a través de Banco Santander, S.A., o de manera conjunta por la Sociedad y Banco Santander, S.A.; en el entendido, que, en términos del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, dichas ofertas deberán realizarse cuando menos al precio por acción (y su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América respecto de cada uno de los referidos American Depositary Shares) que resulte mayor entre (i) el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran

negociado las acciones serie "B" representativas del capital social de la Sociedad previos al inicio de las ofertas, durante un periodo no mayor a 6 meses, y (ii) el valor contable de las Acciones Serie B de acuerdo con el último reporte trimestral presentado por la Sociedad a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. antes del inicio de las ofertas conforme a la legislación aplicable; y, en el entendido, además, que las referidas ofertas y la consumación de las mismas estarán sujetas a ciertas condiciones, incluyendo la autorización y revisión de la CNBV y de la SEC, respectivamente, la ausencia de cualquier cambio material adverso en la situación financiera, resultado de las operaciones o las perspectivas de Santander México y que el valor de cotización por acción señalado en el inciso (i) anterior no sea superior al valor contable por acción señalado en el inciso (ii) anterior."

TERCERA.- "Como parte de la Cancelación referida en el inciso (a) del presente punto del orden del día, la Asamblea de Accionistas del Banco aprueba llevar a cabo la constitución de cualquier fideicomiso en términos del artículo 108, fracción I, inciso c), de la Ley del Mercado de Valores, en el cual la Sociedad, Banco Santander, S.A., o conjuntamente la Sociedad y Banco Santander, S.A., actúen como fideicomitentes y/o fideicomisarios, con el fiduciario de su elección, incluyendo, en su caso, a la propia Sociedad, al cual se deberán afectar, por un periodo mínimo de seis meses contado a partir de la fecha de cancelación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, los recursos que sean necesarios para adquirir al mismo precio de las ofertas públicas de adquisición referidas anteriormente, las acciones serie "B" representativas del capital social de la Sociedad de los inversionistas que no hubieren sido adquiridas en dichas ofertas."

CUARTA.- "La Asamblea de Accionistas del Banco aprueba que éste directamente, a través de Banco Santander, S.A., o de manera conjunta entre la Sociedad y Banco Santander, S.A., por medio de cualesquiera de sus respectivos apoderados, proceda a realizar todos y cada uno de los actos, promociones, gestiones y trámites que resulten necesarias o convenientes para implementar las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, presentar las solicitudes que sean necesarias y, en general, la suscripción de todos los documentos, ejecución de trámites, publicaciones y avisos relacionados con lo anterior, así como la realización de cualquier otro trámite que sea necesario o conveniente con motivo de (a) la cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de su listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., (b) la retirada de los American Depositary Shares (cada uno de los cuales representa cinco acciones serie "B" representativas del capital social de la Sociedad) del listado en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange) y la retirada de las acciones serie "B" de la Sociedad y los American Depositary Shares del registro ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission); (c) cualesquiera ofertas públicas de adquisición que se realicen sobre las acciones serie "B" representativas del capital social de la Sociedad y los referidos American Depositary Shares que, a la fecha de dichas ofertas, no sean propiedad, directa o indirectamente, de Banco Santander, S.A.; y (d) la constitución de cualquier fideicomiso que resulte necesario en términos del artículo 108, fracción I, inciso c), de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, se les faculta para que realicen los cambios que las autoridades y entidades mencionadas anteriormente requieran, sin necesidad de que los apruebe nuevamente la asamblea de accionistas del Banco."

XI. PROPÓSITOS Y PLANES

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación.

En ese sentido, el Oferente y/o Santander México presentarán ante la CNBV cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación. Asimismo, se constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo Precio de Adquisición, las Acciones Objeto de la Oferta que no hubieren sido adquiridas en la misma. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses contados a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV, o hasta que la totalidad de los valores hayan sido adquiridos, lo que suceda primero.

Los Accionistas de Santander México que decidan no vender sus Acciones de Santander México en la Oferta podrán conservar las mismas y continuarán como Accionistas de Santander México, no obstante que esta última deje de estar regulada como una sociedad anónima bursátil, ya que, una vez cancelada la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV, estaría regulada por la Ley de Instituciones de Crédito y por la Ley General de Sociedades Mercantiles como una sociedad anónima filial de una institución financiera del exterior.

Asimismo, una vez que se lleve a cabo la Cancelación, se pretende mantener las estrategias actuales de negocios de Santander México; no obstante, es previsible que se puedan llevar a cabo reorganizaciones corporativas y de otra índole en Santander México, sus subsidiarias y/o algunas de las empresas relacionadas de cada una de ellas, incluyendo, sin limitar, ventas de activos (tangibles y/o intangibles) o acciones de subsidiarias, aumentos de capital, disminuciones de capital, o cualesquier otras operaciones similares o relacionadas.

Para mayor información ver las Secciones “*XV. Cancelación de la inscripción en el RNV y listado en la BMV*” y “*XVII. Fideicomiso para la Adquisición de Valores*” del presente Folleto Informativo.

XII. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS

De haberse adquirido la totalidad de las Acciones de Santander México, los recursos necesarios para realizar la Oferta hubieren ascendido a la cantidad de \$6,259'087,795.84 (Seis mil doscientos cincuenta y nueve millones ochenta y siete mil setecientos noventa y cinco Pesos 84/100 M.N.).

El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones Objeto de la Oferta, asumiendo que Santander España adquiriera la totalidad de dichas acciones.

El monto total a ser pagado por las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta es la cantidad de \$2,247'666,454.16 (dos mil doscientos cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro Pesos 16/100 M.N.), correspondientes a las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta y USD\$204'246,239.04 (doscientos cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve Dólares 04/100 moneda de curso legal en Estados Unidos) correspondientes a las Acciones de Santander México adquiridas en la Oferta en los Estados Unidos.

Santander España cubrirá el monto total de la Oferta con recursos propios, mismos que consisten en efectivo disponible en su caja, los cuales provienen de utilidades de ejercicios anteriores.

XIII. TENENCIA ACCIONARIA

Santander España tiene la titularidad directa e indirecta de 88,259,614 acciones, que equivalen al 99.99% del capital social de Grupo Financiero Santander México, S.A. de C.V., quien directamente es titular del 74.96% del capital social de Santander México. Adicionalmente, antes de las Ofertas Públicas de Adquisición Santander España tenía la titularidad directa de 1,438'256,710 Acciones de Santander México, representativas del 21.19% del capital social de Santander México. Como resultado de lo anterior, antes de las Ofertas Públicas de Adquisición Santander España tenía la titularidad directa e indirecta del 96.16% de las Acciones de Santander México. Por lo tanto, a la fecha del presente, Santander España es el accionista que ejerce control y, en consecuencia, cuenta con influencia significativa sobre Santander México. Ver Sección *"IV. Relación entre el Oferente y la Emisora"*.

Como resultado de las Ofertas Públicas de Adquisición, Santander España y sus Afiliadas, en conjunto, son propietarios de aproximadamente el 99.8% de las Acciones de Santander México en circulación.

XIV. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA

La finalidad última de la misma es la Cancelación.

Una vez realizada la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV, Santander México dejará de sujetarse a la LMV, a la Circular Única y demás normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la CNBV en cuanto a su calidad de emisora y, en consecuencia, se realizaría una reforma integral de los estatutos sociales de Santander México. Adicionalmente, en los Estados Unidos, las Acciones de Santander México y los ADSs serán retiradas del registro ante la SEC y los ADSs serán retirados del listado en la NYSE.

Cualquier Accionista de Santander México que no haya participado y entregado sus Acciones de Santander México en la Oferta o no entregue dichas Acciones de Santander México posteriormente al fideicomiso que se constituya al efecto en términos de lo dispuesto por el artículo 108 de la LMV y por el artículo 16 de la Circular Única, se convertirá en accionista de una empresa privada, sin que sus Acciones de Santander México tengan liquidez alguna, lo que posiblemente afecte el precio de dichas Acciones de Santander México de manera significativa. En cuyo caso, además, dichos accionistas tendrán los derechos correspondientes a accionistas minoritarios previstos en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgando protecciones menores a dichos accionistas minoritarios que la protección prevista en las disposiciones de la LMV aplicables a las sociedades anónimas bursátiles.

XV. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL RNV Y LISTADO EN LA BMV

La finalidad última de la Oferta es la Cancelación, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 108, fracción ii) de la LMV y artículo 15 de la Circular Única.

En ese sentido, el Oferente y/o Santander México presentarán ante la CNBV, la BMV, la SEC y la NYSE, cualquier documentación adicional (corporativa o de cualquier otra naturaleza) que sea necesaria a efecto de lograr la Cancelación. El Oferente constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo Precio de Adquisición, las Acciones Objeto de la Oferta que no hubieren sido adquiridas en la misma. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses contados a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV, o hasta que la totalidad de los valores hayan sido adquiridos, lo que suceda primero.

XVI. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL EXPERTO INDEPENDIENTE

Habiendo escuchado la previa opinión del comité que desempeña las funciones en materia de prácticas societarias, el 17 de febrero de 2023 el consejo de administración de Santander México dio a conocer al público inversionista a través de la BMV su opinión respecto del Precio de Adquisición y los conflictos de interés que, en su caso, tuvo cada uno de sus miembros respecto de la Oferta, así como la decisión que los miembros del consejo de administración y el director general de Santander México tomaron respecto de los valores de su propiedad.

El consejo de administración de Santander México no solicitó la opinión de un experto independiente para acompañar la opinión del consejo de administración de Santander México.

XVII. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALORES

El Oferente constituirá un fideicomiso afectando al mismo los recursos necesarios para adquirir, al mismo Precio de Adquisición, las Acciones Objeto de la Oferta que hubieren sido adquiridas dentro de la Oferta. El Fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de seis meses contados a partir de la cancelación de la inscripción de las Acciones de Santander México en el RNV o hasta que la totalidad de las Acciones haya sido adquirida, lo que suceda primero.

A continuación, se presenta un resumen de los términos del contrato de fideicomiso (el “*Contrato de Fideicomiso*”) a ser celebrado con motivo de lo anterior:

Constitución del Fideicomiso; Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

(a) Constitución del Fideicomiso. El Fideicomitente, mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, (i) transferirá la cantidad de \$[●] al Fiduciario (la “*Aportación*”) para la constitución del Fideicomiso y para que forme parte integral del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y (ii) nombrará a Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México como fiduciario del Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso para la consecución de los Fines del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como para cumplir con las obligaciones del Fiduciario establecidas en el Contrato de Fideicomiso y en la Ley Aplicable. El Fideicomitente mediante la firma del Contrato de Fideicomiso reconocerá que la Aportación no deberá considerarse como una enajenación para efectos fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del CFF, ya que el Fideicomitente expresamente se reservará el derecho de reversión respecto de cualquier Aportación al Fideicomiso.

(b) Aceptación del Nombramiento del Fiduciario. El Fiduciario mediante la firma del Contrato de Fideicomiso (i) aceptará su nombramiento como Fiduciario del Contrato de Fideicomiso y se obligará a cumplir fiel y lealmente con los Fines del Fideicomiso, así como con la totalidad de las obligaciones asumidas por éste en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable; (ii) recibirá la Aportación de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso para que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso; y (iii) reconocerá y aceptará la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que en cualquier momento sea transmitido al Fiduciario para la consecución de los Fines del Fideicomiso; reservándose el Fiduciario el derecho de solicitar en cualquier momento al Fideicomitente, le determine el origen o identificación de cualesquier depósito, aportación, transmisión, transferencia e incremento a la cuenta receptora, en cumplimiento de la normatividad que en tal sentido le es aplicable y en el entendido de que los cheques se reciben salvo buen cobro, las transferencias se tendrán por recibidas cuando efectivamente hayan sido acreditadas en la Cuenta del Fideicomiso bajo ninguna circunstancia recibirá aportaciones o depósitos en efectivo o en metales amonedados o activos virtuales.

El Fiduciario en ese acto quedará autorizado para llevar a cabo todas y cualesquiera acciones que sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso y en ese acto se obligará a realizar cualesquiera acciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en cada caso, según lo indique el Fideicomitente y/o quien esté facultado para instruirlo, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

El Fideicomiso quedará registrado en los archivos contables del Fiduciario con el número [●]. Cualquier comunicado o instrucción que se emita al amparo de este Fideicomiso y en atención del Fiduciario se deberá hacer referencia al citado número de Fideicomiso.

Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, el patrimonio del Fideicomiso que se constituye en ese acto se conforma o conformará de tiempo en tiempo, según sea el caso, por los siguientes activos (conjuntamente, el “*Patrimonio del Fideicomiso*”):

- (a) la Aportación;
- (b) las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;
- (c) cualesquiera aportaciones adicionales que, en su caso, realice el Fideicomitente durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso;

- (d) cualesquier activos que en cualquier momento sean propiedad o hayan sido adquiridos por el Fiduciario, directa o indirectamente, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (e) los derechos corporativos derivados de las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario (los "**Derechos Corporativos**"), así como los derechos patrimoniales derivados de dichas acciones, tales como el derecho a percibir dividendos en efectivo o en especie, amortizaciones, reducciones de capital, cuotas de liquidación, o cualquier otra cantidad que corresponda a las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario (los "**Derechos Patrimoniales**");
- (f) los rendimientos que los recursos que conforman el Patrimonio del Fideicomiso generen por productos financieros y ganancias de capital; las cantidades provenientes de dividendos derivados de las Acciones Objeto de la Oferta que sean adquiridas por el Fiduciario, o por virtud de cualquier *split* o *split* inverso de dichas acciones, escisión, reclasificación, combinación de acciones, reembolso, consolidación, fusión, intercambio de acciones, transmisión de activos, liquidación o cualquier reestructuración corporativa similar; las ganancias obtenidas por la enajenación de las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario; y, en general, cualquier utilidad derivada de las actividades que lleve a cabo el Fideicomiso;
- (g) todos y cada uno de los demás activos y derechos que por cualquier razón pasen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo, sin limitar, aquellos que se adquieran con los recursos del Patrimonio del Fideicomiso, o que se reciban o incorporen al mismo;
- (h) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de las Inversiones Permitidas; y
- (i) todas y cualesquiera cantidades en efectivo y todos los accesorios, frutos, productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los bienes descritos en los incisos anteriores.

En cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.1 de la Circular 1/2005, el inciso (a) de la presente Sección será el inventario inicial respecto del Patrimonio del Fideicomiso para todos los efectos a que haya lugar al momento de constitución del Fideicomiso. Asimismo, las Partes reconocen que el presente inventario del Patrimonio del Fideicomiso se irá modificando de tiempo en tiempo conforme a las aportaciones futuras que, en su caso, realice el Fideicomitente conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, así como con los rendimientos que generen las Inversiones Permitidas y con los pagos o retiros que se realicen con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

El Patrimonio del Fideicomiso queda irrevocablemente destinado a la realización de los Fines del Fideicomiso, encomendándose al Fiduciario su puntual y debido cumplimiento, quien en todo momento deberá actuar como buen padre de familia, en el entendido, que el Fiduciario tendrá todos los poderes generales y facultades que resulten necesarias o convenientes para el cumplimiento de tales fines.

Toda transmisión de propiedad de bienes o derechos que se aporten al Contrato de Fideicomiso deberá ajustarse a las formalidades establecidas en la legislación aplicable para la transmisión de dichos bienes o derechos.

Todo depósito hecho antes de las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México), será considerado como recurso del mismo día mientras que los depósitos realizados después de las 12:00 horas (horario de la Ciudad de México) serán considerados como recursos recibidos al Día Hábil siguiente, para efectos de su inversión; sin embargo, el Fiduciario podrá recibir depósitos hasta las 16:00 horas (horario de la Ciudad de México) de un Día Hábil. Todas las cantidades que el Fiduciario reciba a fin de dar cumplimiento a los fines del presente Fideicomiso, las invertirá de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso.

Todas las aportaciones de recursos del Fideicomitente a este Fideicomiso, deberán realizarse a través de cheques, transferencias electrónicas, cheques de caja, cheques certificados, giros o SPEIs, mediante abono a la cuenta receptora, en el entendido de que las que se hagan mediante títulos de crédito, se entenderán recibidas por el Fiduciario "salvo buen cobro".

Partes del Fideicomiso.

Las Partes dl Contrato de Fideicomiso son las siguientes:

Fideicomitente: Banco Santander, S.A. y sus sucesores o cesionarios permitidos.

Fiduciario: Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, o cualquier entidad que lo sustituya en dicho carácter.

Fideicomisario: Banco Santander, S.A. y sus sucesores o cesionarios permitidos.

Fines del Fideicomiso.

Los fines dl Contrato de Fideicomiso (los “**Fines del Fideicomiso**”) son que el Fiduciario (i) lleve a cabo la adquisición, para beneficio del Fideicomisario, de hasta la totalidad de las Acciones de Santander México, incluyendo aquellas representadas por ADSs que se encontraban listados en la NYSE, que a la fecha del Contrato de Fideicomiso no sean propiedad del Fideicomitente o de sus Afiliadas y de las que sean titulares los accionistas que no acudieron a la Oferta (las “**Acciones Objeto de la Adquisición**”) al Precio por Acción; y (ii) transfiera al Fideicomisario libre de pago la totalidad de las Acciones Objeto de la Adquisición que hubieren sido adquiridas por el Fiduciario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso; en cada caso, conforme a los términos y condiciones en el Contrato de Fideicomiso. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario deberá:

- (a) recibir, mantener y administrar el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (b) ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso para cumplimiento de los presentes Fines del Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, las Acciones de Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y no hayan sido transferidas al Fideicomisario;
- (c) utilizar la Aportación y cualesquier otros recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso para pagar las Contraprestaciones de Venta a los Accionistas Minoritarios con motivo de la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición;
- (d) celebrar los Contratos de Compraventa o cualesquiera otros convenios, contratos, cartas y demás documentos o instrumentos y girar las instrucciones que sean necesarias para formalizar la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición, así como la transferencia de las mismas al Fideicomisario;
- (e) por instrucciones del Fideicomitente, transferir al Fideicomisario libres de pago las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (f) por instrucciones del Fideicomitente, abrir, mantener y administrar la Cuenta del Fideicomiso, así como cualesquiera otras cuentas bancarias, de inversión, de valores, de intermediación o de cualquier otra naturaleza, y aplicar y disponer de todos los recursos de la Cuenta del Fideicomiso, así como de los recursos depositados en las demás cuentas de conformidad con el Contrato de Fideicomiso;
- (g) preparar y mantener el Registro de Operaciones y entregarlo al Fideicomitente dentro de los plazos previstos en el Contrato de Fideicomiso;
- (h) ejercer los Derechos Corporativos y los Derechos Patrimoniales sobre las Acciones Objeto de la Adquisición que sean adquiridas por el Fiduciario, incluyendo, sin limitación, asistir a las cualesquiera asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas de Santander México y votar las Acciones Objeto de la Oferta que hayan sido adquiridas por el Fiduciario en tanto las mismas no sean transferidas al Fideicomisario de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (i) obtener las constancias de depósito expedidas por el Indeval con el fin de acreditar la tenencia del Fiduciario de las Acciones Objeto de la Adquisición que se mantengan en el Patrimonio del Fideicomiso;

- (j) preparar y proveer los reportes y toda la información relacionada con los bienes y derechos del Patrimonio del Fideicomiso, la cual deba ser entregada al Fideicomitente o a cualquier Autoridad Gubernamental de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, así como toda la información que sea requerida de conformidad con cualquier otro contrato del que el Fiduciario sea parte;
- (k) presentar, en los términos sustancialmente iguales a los que sean instruidos por el Fideicomitente, o directamente el Fiduciario, según resulte aplicable, todos aquellos avisos, notificaciones, recursos, procedimientos, documentación e información que sea necesaria y/o conveniente presentar ante cualquier Autoridad Gubernamental a fin de cumplir y mantener cualesquier autorizaciones gubernamentales y/o resoluciones que hubieren sido (o sean) obtenidas o emitidas en relación con las operaciones contempladas en Contrato de Fideicomiso (incluyendo, sin limitar, cualesquier actos ante la CNBV);
- (l) invertir cualesquiera cantidades depositadas en la Cuenta del Fideicomiso en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en la Cláusula VII del Contrato de Fideicomiso;
- (m) otorgar al Fideicomitente o a cualquier Persona designada por el Fideicomitente los poderes generales o especiales que le instruya el Fideicomitente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso;
- (n) otorgar al Fideicomitente o a cualquier Persona designada por el Fideicomitente los poderes generales o especiales que le instruya el Fideicomitente para llevar a cabo todas las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Patrimonio del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;
- (o) realizar, a través del Fideicomitente o de un fedatario público, según resulte aplicable, todos los actos que sean convenientes o necesarios para que las disposiciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso surtan efectos plenos frente a terceros, incluyendo sin limitar, llevar a cabo la inscripción de el Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG y mantener vigente dicha inscripción por el plazo de vigencia de los mismos conforme a lo establecido en la Sección 11.8 del Contrato de Fideicomiso;
- (p) una vez llevada a cabo la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición, o bien, concluida la vigencia del Contrato de Fideicomiso, (i) revertir en favor del Fideicomitente la totalidad de los recursos líquidos que integren el Patrimonio del Fideicomiso y que hubieren sido aportados por el Fideicomitente, ya sea como parte de la Aportación o por cualquier otro motivo, (ii) transferir al Fideicomisario las Acciones Objeto de la Adquisición que en ese momento quedaren en el Patrimonio del Fideicomiso, y (iii) entregar los remanentes del Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente; en cada caso, de conformidad con las instrucciones que para tales efectos reciba del Fideicomitente;
- (q) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir con los presentes Fines del Fideicomiso o la Ley Aplicable, en cada caso, según lo indique el Fideicomitente o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga la facultad de instruir al Fiduciario, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso; y
- (r) realizar todas aquéllas actividades que el Fideicomitente o, en su caso, cualquier otra Persona que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario, le instruya al Fiduciario por escrito (en cada caso, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso), o bien, que el Fideicomitente o dicha otra Persona considere que sean necesarias, recomendables, convenientes o incidentales a las actividades descritas en el Contrato de Fideicomiso siempre que las mismas sean en estricto apego a los Fines del Fideicomiso.

Aportaciones Adicionales del Fideicomitente.

El Fideicomitente podrá llevar a cabo aportaciones adicionales al Patrimonio del Fideicomiso, según resulte necesario o conveniente a efecto de que el Fiduciario cuente con los recursos suficientes para pagar las Contraprestaciones de Venta con motivo de la adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta y el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

Registro de Operaciones.

(a) El Fiduciario, en todo momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, deberá llevar y mantener un registro de operaciones (el “**Registro del Operaciones**”) de conformidad con el formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como **Anexo “A”**, mismo que estará en todo momento a disposición del Fideicomitente a través de los medios que tenga disponibles el Fiduciario y que permita acreditar su entrega, el cual incluirá: (i) las aportaciones que, en su caso y de tiempo en tiempo, realice el Fideicomitente al Patrimonio del Fideicomiso; (ii) el saldo existente en la Cuenta del Fideicomiso; (iii) los recursos que hayan sido utilizados para la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición; (iv) la Fecha de Adquisición, número y monto total pagado como Contraprestación de Venta, respecto de cada adquisición de Acciones Objeto de la Adquisición que haya realizado el Fiduciario en cumplimiento a lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso; (v) el número de las Acciones Objeto de la Adquisición que hayan sido transferidas al Fideicomisario y la Fecha de Retiro correspondiente; y (vi) en su caso, información sobre los demás actos que el Fideicomitente considere necesarios o convenientes registrar, y así se lo instruya al Fiduciario.

(b) Las Partes reconocen y convienen que las anotaciones y registros que realice el Fiduciario en el Registro de Operaciones, en adición a las constancias de depósito que expida el Indeval y, en su caso, los poderes otorgados a los representantes del Fiduciario conforme al artículo 16 de la LIC, servirán para acreditar la titularidad de las Acciones Objeto de la Adquisición que hubiere adquirido el Fiduciario en tanto las mismas permanezcan en el Patrimonio del Fideicomiso. Lo anterior, en el entendido, que la falta o retraso para llevar a cabo las anotaciones y registros en el Registro de Operaciones no impedirá ni suspenderá la transmisión o adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición de que se trate, ni el ejercicio de los Derechos Corporativos y Derechos Patrimoniales que deriven de dichas acciones.

(c) El Fiduciario estará obligado a actualizar el Registro de Operaciones y entregar al Fideicomitente una copia del Registro de Operaciones: (i) al final de cada periodo de 15 días naturales a partir de la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso; (ii) en la Fecha de Terminación; y (iii) dentro de los 3 Días Hábiles posteriores a aquél en que el Fideicomitente se lo instruya por escrito.

Precio por Acción.

Las Partes acuerdan que el Fiduciario deberá pagar la cantidad de \$24.52 por cada Acción Objeto de la Adquisición (el “**Precio por Acción**”).

Periodo de la Adquisición.

(a) El Fiduciario adquirirá durante un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de celebración del Contrato de Fideicomiso (el “**Periodo de la Adquisición**”) y al Precio por Acción, todas las Acciones Objeto de la Adquisición que le sean ofrecidas por los Accionistas Minoritarios.

(b) El Periodo de la Adquisición podrá ser ampliado en una o más ocasiones a discreción del Fideicomitente a efecto de llevar a cabo la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición, de conformidad con la Ley Aplicable.

Mecánica para llevar a cabo la Adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición.

(a) Los Accionistas Minoritarios que deseen vender sus Acciones Objeto de la Adquisición al Fiduciario deberán, en cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Adquisición, notificar por escrito al Fiduciario, mediante la entrega de una solicitud elaborada en los términos del formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como **Anexo “B”** (la “**Solicitud de Venta**”), su intención irrevocable de vender al Fiduciario las Acciones Objeto de la Adquisición de las cuales sean titulares, indicando (i) el número de Acciones Objeto de la Adquisición ofrecidas, y (ii) la cuenta bancaria en la que se deberá de realizar el pago de la Contraprestación de Venta correspondiente.

(b) La Solicitud de Venta deberá ir acompañada de: (i) la constancia de depósito que expida el Indeval que acredite la tenencia de las Acciones Objeto de la Adquisición que los Accionistas Minoritarios vender al Fiduciario; (ii) para el caso de personas físicas, copias de toda aquella documentación de identificación personal que se relaciona en el formato de Solicitud de Venta; (iii) para el caso de personas morales, la documentación necesaria para acreditar la debida constitución de dicha persona moral, así como la capacidad y personalidad de sus representantes legales; y (iv) cualquier otra información o documentación adicional que el Fiduciario solicite al Accionista Minoritario correspondiente en relación con la Solicitud de Venta, las Acciones Objeto de la Adquisición materia de la misma y/o con motivo de las políticas de operación del Fiduciario.

(c) En caso de que una Solicitud de Venta no estuviere debidamente completada, o bien, no se hubiere acompañado correctamente a juicio del Fiduciario o del Fideicomitente de la información y documentación referida en el inciso (b) anterior, el Fiduciario notificará por escrito dicha situación al Accionista Minoritario de que se trate dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a que hubiere recibido la Solicitud de Venta correspondiente, con el fin de que éste subsane cualquier deficiencia que exista en relación con lo anterior en un plazo máximo de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la fecha de notificación correspondiente; en el entendido, que en caso de que el Accionista Minoritario no subsane la deficiencia de la información y/o documentación en los términos solicitados por y a completa satisfacción del Fiduciario dentro del plazo antes señalado, la Solicitud de Venta se tendrá por desechada.

(d) Dentro de los 5 Días Hábiles posteriores a que el Fiduciario reciba del Accionista Minoritario de que se trate una Solicitud de Venta acompañada de la totalidad de la información y documentación a que se refiere el inciso (b) anterior, el Fiduciario celebrará un Contrato de Compraventa con dicho Accionista Minoritario.

(e) Sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en que el Accionista Minoritario de que se trate (i) traspase libres de pago las Acciones Objeto de la Adquisición a la cuenta número [*] que el Fiduciario mantiene en Indeval; y (ii) remita al Fiduciario y que el Fiduciario haya recibido a su entera satisfacción una confirmación por escrito respecto del traspaso de dichas acciones a la cuenta indicada en el inciso (i) anterior (las “**Condiciones de Pago**”); el Fiduciario, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a que se hayan cumplido las Condiciones de Pago (la “**Fecha de Adquisición**”), pagará al Accionista Minoritario de que se trate, como contraprestación por la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición de que se trate, el monto que resulte de multiplicar el Precio por Acción por el número de Acciones Objeto de la Adquisición efectivamente adquiridas por el Fiduciario de dicho Accionista Minoritario (la “**Contraprestación de Venta**”) mediante una transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria indicada por dicho Accionista Minoritario en la Solicitud de Venta.

(f) La transmisión al Fiduciario de las Acciones Objeto de la Adquisición se perfeccionará, en adición a lo señalado en los incisos anteriores, mediante la anotación de la transmisión en favor del Fiduciario de las Acciones Objeto de la Adquisición correspondientes en el libro de registro de acciones de Santander México. Para tales efectos, el Fiduciario notificará por escrito al secretario del consejo de administración de Santander México tan pronto como sea posible después de la Fecha de Adquisición correspondiente sobre la adquisición de las Acciones Objeto de la Adquisición correspondiente, y solicitará a dicho secretario su inscripción en el libro de registro de acciones de Santander México; en el entendido, que el Fiduciario entregará a dicho secretario cualesquier datos y cualquier información que resulte necesaria conforme a la Ley Aplicable y que obre en poder del Fiduciario para realizar dicha inscripción.

(g) Una vez adquiridas conforme a lo establecido en la presente Sección las Acciones Objeto de la Adquisición y hasta en tanto las mismas no sean transferidas al Fideicomisario, el Fiduciario será el único beneficiario y titular de los Derechos Corporativos y los Derechos Patrimoniales, así como de las obligaciones que correspondan a, o deriven de, dichas Acciones Objeto de la Adquisición.

(h) Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, el Fideicomitente instruye expresamente al Fiduciario llevar a cabo todos los actos señalados en la presente Sección sin que se requiera de instrucción adicional para tales efectos.

Ejercicio de Derechos Corporativos y Derechos Patrimoniales.

(a) El Fideicomitente ejercerá los Derechos Corporativos a través de los apoderados que éste determine, en ejercicio de los poderes otorgados por el Fiduciario en términos del artículo 16 de la LIC.

(b) En caso de que una asamblea de accionistas de Santander México acuerde el pago de dividendos en efectivo o cualquier otra distribución en efectivo en relación con las Acciones de Santander México o cualesquier otros derechos otorgados por las mismas, ya sea por reembolso, amortización o por cualquier otro motivo, el Fiduciario deberá ejercer los Derechos Patrimoniales por sí mismo y, en su caso, con el fin de que los reembolsos de capital, pagos en especie o pago de dividendos que se deriven de dichos Derechos Patrimoniales sean recibidos en la Cuenta del Fideicomiso para su posterior transferencia al Fideicomisario.

Retiro de las Acciones Objeto de la Adquisición.

(a) Sujeto a lo establecido a continuación, el Fideicomisario podrá instruir al Fiduciario retirar del Patrimonio del Fideicomiso, mediante transmisión al Fideicomisario mediante una entrega libre de pago, el número de Acciones Objeto

de la Adquisición que hayan sido adquiridas por parte del Fiduciario de conformidad con el procedimiento previsto en la Sección 4.3 anterior.

(b) El retiro de dichas acciones podrá realizarse en cualquier Día Hábil a partir de cualquier Fecha de Adquisición, para lo cual el Fiduciario realizará las anotaciones y registros en el Registro de Operaciones que acredite la transmisión en favor del Fideicomisario de las Acciones Objeto de la Adquisición correspondientes. Para efectos de claridad, la falta o retraso para llevar a cabo las anotaciones en el Registro de Operaciones antes referidas no impedirá ni suspenderá el derecho del Fideicomisario a recibir las Acciones Objeto de la Adquisición de que se trate.

(c) Una vez que el Fiduciario reciba una instrucción por parte del Fideicomisario para retirar del Patrimonio del Fideicomiso ciertas Acciones Objeto de la Adquisición conforme a lo establecido en la presente Sección, el Fiduciario deberá (i) girar las instrucciones y celebrar los documentos que sean necesarios a efecto de transferir libres de pago dichas Acciones Objeto de la Adquisición a la cuenta en Ineval que el Fideicomisario indique en la instrucción correspondiente (la fecha en la que dicha transferencia se concrete, la “**Fecha de Retiro**”); y (ii) notificar al secretario del consejo de administración de Santander México tan pronto como sea posible después de la Fecha de Retiro correspondiente sobre la transferencia de las Acciones de Santander México en favor del Fideicomisario, y solicitará a dicho secretario su inscripción en el libro de registro de acciones de Santander México; en el entendido, que el Fiduciario y el Fideicomisario entregarán a dicho secretario cualesquier datos y cualquier información que resulte necesaria conforme a la Ley Aplicable y que obren en poder del Fiduciario o del Fideicomisario, según sea el caso, para realizar dicha inscripción.

Cuenta del Fideicomiso.

En la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, sirviendo la misma como instrucción para todos los efectos legales a que haya lugar, el Fiduciario procederá con la apertura, en Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México, de una cuenta bancaria a nombre del Fideicomiso en Pesos que, para efectos del Contrato de Fideicomiso, será denominada “**Cuenta del Fideicomiso**” y se utilizará para el depósito y administración de la Aportación, las aportaciones adicionales que, en su caso, realice el Fideicomitente, los recursos derivados de las Inversiones Permitidas y cualesquier otros recursos líquidos que de tiempo en tiempo integren el Patrimonio del Fideicomiso, para ser utilizados para la consecución de los Fines del Fideicomiso, en el entendido que una vez realizada la apertura de la Cuenta del Fideicomiso, el Fiduciario notificará la información de la misma al Fideicomitente, en el entendido, además, que el Fiduciario deberá utilizar los montos depositados en la Cuenta del Fideicomiso de tal forma que se mantenga, en su caso, el saldo mínimo requerido por la institución bancaria ante la que haya sido abierta la Cuenta del Fideicomiso, con la finalidad de mantener dichas cuentas bancarias y evitar la cancelación o bloqueo de las mismas por falta de saldo. Cualquier transferencia de efectivo entre la Cuenta del Fideicomiso y cualquier otra cuenta bancaria, ya sea a nombre del Fiduciario o de cualquier otra Persona, será llevada a cabo por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Fideicomitente conforme al Contrato de Fideicomiso (con excepción del pago de las Contraprestaciones de Venta, las cuales no requerirán de instrucción). El Fiduciario podrá mantener la Cuenta del Fideicomiso en Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y/o en cualquiera de sus Afiliadas, así como en cualquier otra institución financiera aprobada por el Fideicomitente y que éste instruya de tiempo en tiempo.

Cuentas Adicionales.

En caso de que sea necesario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá abrir y mantener, previa instrucción del Fideicomitente, las cuentas bancarias, de inversión, de valores, de intermediación o de cualquier otra naturaleza que al afecto se requieran.

Terminación del Fideicomiso.

(a) El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta la fecha en la que (i) concluya el Periodo de la Adquisición y, en su caso, sus ampliaciones, y (ii) el Fideicomitente haya entregado un aviso al Fiduciario solicitando la terminación del Fideicomiso y el Fideicomitente y el Fiduciario hayan celebrado un convenio de terminación del Fideicomiso; la cual será referida como la “**Fecha de Terminación del Fideicomiso**”. En la Fecha de Terminación del Fideicomiso, el Fiduciario deberá (1) transferir la totalidad de los recursos que, en su caso, quedaren en la Cuenta del Fideicomiso según lo instruya el Fideicomitente, (2) transferir al Fideicomisario las Acciones Objeto de la Adquisición que quedaren en el Patrimonio del Fideicomiso, sujeto a la Ley Aplicable, y (3) llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para dar por terminado el Contrato de Fideicomiso.

(b) No obstante lo anterior, el plazo del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo señalado en el inciso III del artículo 394 de la LGTOC.

(c) En adición a lo anterior, el Fideicomiso podrá ser extinguido por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 392 y 392 Bis de la LGTOC, con excepción de lo previsto en la fracción VI de dicho ordenamiento legal, en virtud de que el Fideicomitente no se reserva el derecho de revocar el Contrato de Fideicomiso de Fideicomiso.

XVIII. PERSONAS RESPONSABLES

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.”

Banco Santander, S.A.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' followed by a horizontal line and a small flourish.

Francisco Javier Illescas Fernández-Bermejo

Apoderado

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.”

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Borja M.", is positioned above a horizontal line.

Fernando Borja Mujica
Apoderado

XIX. ANEXOS

Anexo "A" Formato de Carta de Aceptación

CARTA DE ACEPTACIÓN

CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUSTODIO PARA PARTICIPAR EN LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, QUE REALIZA BANCO SANTANDER, S.A.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

Prol. Paseo de la Reforma N°500, Mod. 108,

Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón

C.P. 01219, Ciudad de México, México.

Atención: María Cecilia Jiménez Cornejo con copia a Carlos Alberto Gómez

Rocandio

Teléfono: (55) 5269 2185 y (55) 5257 8000 ext. 47699

Correos electrónicos: mcjimenez@santander.com.mx y

ecm_santandermx@santander.com.mx con copia para

cgoomezr@santander.com.mx, back_derechosantander.com.mx y

liq_custodia@santander.com.mx

Señores:

Hacemos referencia a la oferta pública de adquisición realizada por Banco Santander, S.A. ("**Santander España**") por hasta 255'264,592 acciones ordinarias, nominativas, serie "B" representativas del 100% capital social en circulación de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("**Santander México**"), que a la fecha de dicha oferta no sean propiedad, directa o indirectamente, de Santander España o sus afiliadas y las cuales representan aproximadamente el 3.76% del capital social suscrito y pagado de Santander México (la "**Oferta**"), según la misma fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/4830/2023 de fecha 3 de febrero de 2023. Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente, tendrán el significado que a dichos términos se les atribuye en el Folleto Informativo (según dicho término se define más adelante). La presente Carta de Aceptación, cuyo formato forma parte integral del Folleto Informativo, y que se adjunta al mismo como **Anexo "A"**, se encuentra sujeta a las limitaciones y riesgos que se revelan en el propio Folleto Informativo.

Por medio de la presente, [*nombre del custodio*] (el "**Custodio**"), en nombre y en representación de ciertos tenedores de Acciones de Santander México que se identifican en este documento, estando debidamente facultados para suscribir y entregar esta Carta de Aceptación (y, en su caso, entregar las Acciones de Santander México que correspondan), aceptamos todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta, incluidos, sin limitación, los términos y el procedimiento de liquidación de la misma, conforme a lo establecido en el folleto informativo de la Oferta de fecha 2 de febrero de 2023 (el "**Folleto Informativo**"), aceptando la Oferta respecto del número de Acciones de Santander México abajo indicado:

Número de Acciones de Santander México respecto a las cuales se acepta la Oferta:

[●] acciones ordinarias, nominativas, serie "B" representativas del capital social de Santander México.

A efecto de participar en la Oferta, el Custodio deberá (i) concentrar las instrucciones de venta que reciba de sus clientes, (ii) mantener en custodia las Acciones de Santander México respecto de las cuales haya recibido instrucciones de venta (incluyendo instrucciones de los clientes que posean físicamente Acciones de Santander México), hasta su traspaso a Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (el "**Intermediario**"), (iii) completar esta Carta de Aceptación, con base en la información presentada por sus clientes y entregarla **en original**, debidamente llenada, firmada y acompañada por copia del instrumento público donde consta el poder que faculta a la persona que la

suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio, así como para traspasar las Acciones de Santander México materia de esta Carta de Aceptación libres de pago a la cuenta número 01 037 0604 que mantiene el Intermediario con Indeval (la “**Cuenta Concentradora**”), conforme a lo que se indica a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada en original por mensajería con acuse de recibo al Intermediario, en el domicilio Prolongación Paseo de la Reforma 500 (Mod. 108), Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, México (las “**Oficinas del Intermediario**”), a la atención de María Cecilia Jiménez Cornejo, con número telefónico (55) 5269 8925 y dirección de correo electrónico mcjimenez@santander.com.mx y ecm_santandermx@santander.com.mx, con copia a Carlos Alberto Gómez Rocandio, con número telefónico (55) 5257 8000 ext. 47699 y dirección de correo electrónico cgomezr@santander.com.mx, back_derechos@santander.com.mx y liq_custodia@santander.com.mx.

El Intermediario recibirá esta Carta de Aceptación a partir del día 7 de febrero de 2023, correspondiente a la Fecha de Inicio de la Oferta y concluirá precisamente a las 14:00 horas, en la Fecha de Vencimiento de la Oferta. El horario de recepción será de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, horario de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual se recibirá esta Carta de Aceptación hasta las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México). Para que un Accionista de Santander México pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de suscribir y entregar por escrito una instrucción de venta a su Custodio, el Custodio correspondiente (i) traspase libres de pago las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora del Intermediario en Indeval, a más tardar a las 14:00 horas de la Ciudad de México en la Fecha de Vencimiento, y (ii) remita al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora.

Después de las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento de la Oferta, el traspaso de cualesquier Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora que se hubiere realizado en tiempo y forma será irrevocable. Asimismo, cualesquier Acciones de Santander México traspasadas a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 14:00 horas (horario de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta no participarán en la misma ni tampoco aquellas Acciones de Santander México traspasadas, respecto de las cuales no hubiere recibido el Intermediario una confirmación por escrito respecto del traspaso.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo, el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del Accionista de Santander México de que se trate, que haya entregado una instrucción de venta para participar en la Oferta, a (i) enajenar las Acciones de Santander México indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) traspasar las Acciones de Santander México con las que participe su cliente a la Cuenta Concentradora, (iii) recibir en pago el Precio de Adquisición respecto de las Acciones de Santander México de que se trate, conforme a lo establecido en el Folleto Informativo y en esta Carta de Aceptación, y (iv) transferir a los Accionistas de Santander México que le hubieren entregado una instrucción de venta y su aceptación de la Oferta se considere válida conforme a lo establecido en el Folleto Informativo y esta Carta de Aceptación, la parte que a cada uno de dichos acciones les corresponda del Precio de Adquisición que hubiere recibido el Custodio respectivo.

Asimismo, manifestamos y certificamos que, cada uno de los Accionistas de Santander México por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que a su vez entregue al Custodio) una instrucción de venta, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones de Santander México correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención y voluntad del cliente o clientes que correspondan de enajenar las Acciones de Santander México de su propiedad como parte de la Oferta), declara que el o los Accionistas de Santander México correspondientes han convenido y declarado (incluso en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un Accionista de Santander México con base en un contrato de intermediación de manejo discrecional):

- (i) haber recibido y leído un ejemplar del Folleto Informativo, según el mismo se ha encontrado disponible en Internet en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.santander.com.mx desde el día 7 de febrero de 2023, por lo que está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, las condiciones a las que está sujeta la Oferta, los casos en que el Oferente puede retirar, dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación.
- (ii) cuenta con la capacidad y facultades suficientes o, en su caso, actúa debidamente representado a efecto de

participar en la Oferta, aceptarla, transmitir sus Acciones de Santander México en los términos establecidos en el Folleto Informativo, así como poder ser sujeto de todos y cada uno de los derechos y obligaciones originados o relacionados con la Oferta, según le resulten aplicables;

- (iii) su participación en la Oferta cuenta, en su caso, con todas las autorizaciones internas y de terceros necesarias, y no contraviene cualquier disposición aplicable al Accionista de Santander México, contrato o convenio del que sea parte, o sentencia u orden que afecte al Accionista de Santander México;
- (iv) reconoce que todos los participantes de la Oferta participan en igualdad de condiciones;
- (v) a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, será el único y legítimo propietario de las Acciones de Santander México con las que acude a la Oferta, de conformidad con nuestros registros y listado interno, las cuales están o estarán libres de todo gravamen, derecho real de garantía o uso, derecho del tanto, preferencia u opción, derecho de cualquier tercero y cualesquier otras restricciones o limitaciones de dominio, pudiendo disponer de ellas sin ningún tipo de limitación o restricción; así como que no requiere de autorización o consentimiento alguno (salvo por aquellas autorizaciones o consentimientos que en la fecha de la presente Carta de Aceptación han sido debidamente obtenidas y se mantengan plenamente vigentes) para enajenar cualesquier Acciones de Santander México en la Oferta.

El Custodio, directamente y en nombre y por cuenta del Accionista de Santander México de que se trate, reconoce y conviene que Santander España tiene la facultad discrecional de resolver, directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones de cualquier naturaleza y en cualquier momento, relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones de Santander México que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones de Santander México (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad para transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad y/o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones de Santander México. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por Santander España, directamente o a través del Intermediario, será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los Accionistas de Santander México, a través del Custodio, sin que ni Santander España ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni Santander España, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas de Santander México, sobre los defectos o irregularidades existentes en esta Carta de Aceptación o en las entregas de las Acciones de Santander México, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de Santander México de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados a juicio de Santander España.

Asimismo, hacemos constar que hemos recibido instrucciones de nuestros clientes tenedores de Acciones de Santander México, por virtud de las cuales ha quedado expresa la aceptación de dichos clientes de todos y cada uno de los términos y condiciones de la Oferta; por lo que a su nombre y en su representación, aceptamos y reconocemos que:

- (i) mediante el procedimiento de entrega o traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora en Indeval en los términos aquí establecidos y conforme al Folleto Informativo, se considerarán aceptados incondicionalmente los términos y condiciones de la Oferta, entre ellos, la mecánica de liquidación de la Oferta, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta, precisamente en los términos descritos en el Folleto Informativo. A pesar de lo anterior, y conforme al Folleto Informativo, tal aceptación no será considerada irrevocable, por lo que en caso de retirarse las Acciones de Santander México correspondientes de la Cuenta Concentradora de conformidad con las instrucciones que sean ejecutadas por el Custodio, se considerará se ha revocado la aceptación de la Oferta, siempre y cuando sea notificado el Intermediario por escrito antes de las 14:00 horas, horario de la Ciudad de México, de la Fecha de Vencimiento de la Oferta (según la misma sea prorrogada o extendida conforme a lo establecido en el Folleto Informativo), siempre que, además, el Custodio adjunte una nueva Carta de Aceptación respecto de los Accionistas de Santander México que participarán en la Oferta y excluyendo aquellos que hubieran ejercido su derecho de retiro de la Oferta; en el entendido, que en caso de que el Custodio no entregue dicha notificación y la nueva Carta de Aceptación en tiempo, se tendrán por no hechas y el Intermediario procederá

conforme a la Carta de Aceptación que se encuentre vigente, sin responsabilidad alguna, o según le instruya Santander España, sin su responsabilidad;

- (ii) se autoriza la aportación a Santander España de sus correspondientes Acciones de Santander México, aceptando la Oferta, sus términos, y en especial con la Sección “I. LA OFERTA - Características de la Oferta – 1.14. Mecánica para participar en la Oferta” del Folleto Informativo, sujeto a los términos de las posturas de la presente Carta de Aceptación y demás Cartas de Aceptación que en su caso sean presentadas al Intermediario;
- (iii) las Acciones de Santander México objeto de la Oferta respecto a las cuales (i) se presente una Carta de Aceptación después de las 14:00 horas de la Fecha de Vencimiento de la Oferta; o (ii) sean traspasadas al Intermediario después de las 14:00 horas del mismo día o respecto a las cuales no se remita al Intermediario, y que el Intermediario no haya recibido, una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de Santander México a la Cuenta Concentradora, no serán consideradas para participar en la Oferta, sin responsabilidad alguna para Santander España o el Intermediario;
- (iv) en la Fecha de Liquidación se recibirá el Precio de Adquisición multiplicado por el número de Acciones de Santander México que el Accionista de Santander México haya aceptado enajenar de conformidad con los términos de la presente Carta de Aceptación y el Folleto Informativo;
- (v) se acepta entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, con motivo de la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones de Santander México en términos de la presente Carta de Aceptación; en el entendido, que, de no entregarse dicha información, el Oferente tiene el derecho a rechazar la aceptación contenida en la presente Carta de Aceptación, sin responsabilidad alguna para el Intermediario o Santander España; y
- (vi) a solicitud del Intermediario y/o del Oferente, acepta firmar cualesquier documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente y/o del Intermediario, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la enajenación de las Acciones de Santander México al Oferente, sujeto a lo aquí establecido.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [*] de [*] de 2023.

Nombre del Custodio:

Nombre del Apoderado:

Firma del Apoderado:

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren llevado a cabo los traspasos de las Acciones de Santander México correspondientes a la Cuenta Concentradora, el Oferente, a su entera discreción, podrá rechazarla y, por lo tanto, las Acciones de Santander México que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. Adicionalmente, el Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o plazos previstos, o que por cualquier motivo no sea válida, y negarse a aceptar, a través del Intermediario, esta Carta de Aceptación o la entrega de Acciones de Santander México que, a su juicio, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por la Oferta, así como, de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

Ni el Oferente ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario, incluyendo cualquier falta de comunicación con cualquiera de los titulares de las Acciones de Santander México.

El suscrito certifica a nombre del Custodio que representa, que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo, aceptar la Oferta y suscribir y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación.

Anexo Único de la Carta de Aceptación

El número total de Acciones de Santander México con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora son:

Número de Total de Acciones de Santander México (en número y letra):
Precio de Adquisición total (en número y letra) (el " <i>Precio de Adquisición Total</i> "):
Cuenta de Origen de las Acciones de Santander Mexico (cuenta en Indeval):

En la Fecha de Liquidación (según el Periodo de la Oferta sea extendido y sujeto al cumplimiento de las Condiciones de la Oferta que se establecen en el Folleto Informativo), el Intermediario transferirá al Custodio el Precio de Adquisición Total mediante transferencia electrónica a través del "SPEI", utilizando para dichos efectos las cantidades en Pesos que le hubiere entregado el Oferente a más tardar en la Fecha de Liquidación, conforme a los términos de la presente Carta de Aceptación y el Folleto Informativo, considerando la siguiente información:

Información del Custodio	Información sobre la persona responsable de la información contenida en esta Carta de Aceptación
Nombre del Custodio:	Nombre del representante:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona:
Dirección:	Firma:
Email:	
Teléfono:	Fecha:

Datos de la Cuenta del Custodio:

Banco:	
Número de cuenta:	
CLABE:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

Se anexa copia del poder otorgado por el Custodio a la persona que suscribe esta Carta de Aceptación.

El Intermediario únicamente estará obligado a transferir el Precio de Adquisición Total al Custodio respectivo en la medida que reciba del Oferente a más tardar en la Fecha de Liquidación la cantidad correspondiente. Por lo anterior, el Intermediario quedará libre de cualquier responsabilidad que surja en relación con la falta de pago del Precio de Adquisición Total en la Fecha de Liquidación por causas que no fueren atribuibles directamente al mismo, incluyendo sin limitación, el incumplimiento del Oferente de su obligación de transferir el Precio de Adquisición Total. Asimismo, el Intermediario quedará libre de cualquier responsabilidad que surja en relación con la falta de forma o incumplimiento a los plazos previstos para la entrega de cualquier Carta de Aceptación, o en relación con cualquier instrucción de venta.

En caso que cualquier accionista que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, en la persona de la Sra. Cecilia Jimenez (teléfono +52 55 5269 2185; dirección de correo electrónico mcjimenez@santander.com.mx y ecm_santandermx@santander.com.mx), con copia al Sr. Carlos Gomez (teléfono +52 55 5257 8000 ext. 47699; dirección de correo electrónico cgomezr@santander.com.mx, back_derechos@santander.com.mx y liq_custodia@santander.com.mx).

En este acto, por nombre y cuenta de mi representada, me comprometo a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México** y a **Banco Santander S.A.**, de cualquier obligación y responsabilidad que pudiese derivar de la Oferta, así como a reembolsar cualquier gasto (incluyendo gastos razonables de abogados) en que hayan incurrido las pasadas en relación con cualquier procedimiento que se inicie en su contra.